

México, D. F., 24 de febrero de 2010

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Mucho agradeceré a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que podamos iniciar la sesión extraordinaria.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

Señor presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 2 de febrero del presente año, suscrito por los diputados Carlos Samuel Moreno Terán y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del senador Luis Maldonado Venegas como consejero propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Convergencia.

Asimismo, mediante oficio de fecha 4 de febrero del presente año, suscrito por las diputadas María Dolores del Río Sánchez y María Teresa R. Ochoa Mejía, secretarías de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del diputado Diego Guerrero Rubio como consejero suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Es el caso que estando presentes, procede tomarles la protesta de ley, por lo que ruego a ustedes ponerse de pie.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Senador Luis Maldonado Venegas, consejero propietario del Poder Legislativo, y diputado Diego Guerrero Rubio, consejero suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen; cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

-Consejeros del Poder Legislativo: ¡Sí, protesto!

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy convencido de que pondrán ustedes todo su empeño y capacidad con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de nuestra democracia.

Sean ustedes, señores, muy bienvenidos.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de cuatro apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desea alguno reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

El consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor consejero presidente, voy a reservar el primero de los cuatro puntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños. ¿Alguna otra reserva?

No siendo así, señor secretario, le solicito se sirva tomar la votación correspondiente a los puntos que no fueron reservados.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente como los apartados 1.2, 1.3 y 1.4 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos, señora y señores consejeros y representantes, al desahogo del primero de los apartados de este punto del orden del día, que es el 1.1 reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños Martínez, quien obviamente tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente. Es una cosa muy breve, pero antes quisiera expresarle la más cordial bienvenida tanto al diputado Diego Guerrero, que viene a representar ahora al Partido Verde Ecologista de México, bienvenido a los trabajos de esta mesa.

Y de manera muy especial a don Luis Maldonado, que ya en otras ocasiones ha formado parte de esta mesa de deliberación y de quien estoy seguro su aportación será fundamental para los trabajos de nuestro Consejo General. Bienvenido, señor senador.

En lo que se refiere al asunto que he reservado, señor consejero presidente, solamente quisiera solicitar que se haga el agregado de un par de párrafos que le voy a entregar al señor secretario ejecutivo, para complementar la motivación respecto del tema de la reiteración en la no respuesta a los requerimientos que se formularon al Partido Acción Nacional en el desahogo de este procedimiento.

No afecta el fondo del asunto, está en los mismos términos que aprobó la Comisión de Quejas y Denuncias, y solamente sería el agregado de dos párrafos, que entregaremos redactados al señor secretario ejecutivo para que se inserten en el esquema de mejorar la motivación del proyecto que está sometido a la consideración del Consejo. Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en consideración la propuesta del consejero Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario, iniciado en contra del Partido Acción Nacional por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/235/2008, tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines, dentro de los procesos electorales de carácter local, a celebrarse durante 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General, y la bienvenida a los nuevos integrantes; es realmente interesante volver a ver caras en esta mesa, revivir viejos debates y, seguramente, enriquecer la forma de discutir en este órgano colegiado.

Solamente comentar, señor presidente, que mediante este acuerdo estamos otorgando tiempos a 21 autoridades electorales locales en siete entidades federativas.

Es importante y quise hacer uso de la palabra para recordarlo, en virtud de que tenemos tres asuntos pendientes.

Uno, dado que hay elecciones en 16 entidades federativas este año, es importante que todas estas entidades, sus autoridades electorales tengan los tiempos suficientes para poder difundir los mensajes propios.

Dos, que se están pautando, en todos los casos, promocionales de 30 segundos, y es importante mencionarlo para que, primero, establecer claramente que se sigue lo que la ley establece, pero se insertan en unas pautas que están ya claramente registradas en nuestros sistemas. Por lo cual estos promocionales de las autoridades electorales locales también serán y podrán ser monitoreados sin ningún problema para su transmisión por los señores concesionarios y permisionarios.

Tres, que en los criterios que se están aplicando en esta forma de aplicarle los tiempos a las autoridades locales, se están reservando los tiempos que se requieren para los fines también del Instituto Federal Electoral, de manera de que sigue habiendo tiempos para las campañas propias del Registro Federal de Electores y otras campañas institucionales, por lo que el IFE no pierde presencia a pesar de que hay tiempos en las autoridades locales en donde se están realizando elecciones o donde hay algún otro tipo de actividades.

Simple y sencillamente decir que de la revisión de las pautas y de los tiempos asignados creo que es de aprobarse este proyecto de acuerdo.

Falta, y con esto termino, que fijemos para más adelante los lineamientos generales con los cuales se aplicarán estos tiempos a todas las autoridades electorales, pero es trabajo que está realizando la Dirección de Prerrogativas y, seguramente en alguna otra sesión de Consejo veremos un proyecto que nos guíe en esas dirección.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al seños secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor Secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe del estado de las quejas tramitadas mediante el procedimiento sancionador ordinario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

En nombre de los consejeros que formamos parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, el consejero Gómez, el consejero Andrade y el de la voz, presento este informe que tiene como propósito ordenar todas las cifras que tenemos respecto de los procedimientos ordinarios que están en trámite por el Instituto o que han sido resueltos por la propia institución.

Me voy a centrar básicamente en los datos del 2009 y del 2010, dado que en las sesiones precedentes se han presentado diversos informes al respecto, y básicamente lo que este informe hace es también retomar los datos que la Dirección Jurídica de la institución y la Secretaría Ejecutiva nos han proporcionado para poder colocar el estatus que tienen estos procedimientos.

Creo que lo más significativo es que durante el año de 2009, se resolvieron un total de 206 quejas; 152 de las cuales fueron presentadas por los partidos políticos; 28 fueron interpuestas por ciudadanos; 26 fueron iniciadas por la institución de oficio.

Y el dato relevante es que para éste, tomando en consideración las que han sido presentadas en 2010, el dato relevante es que tenemos 70 quejas que estarían en curso, sumando los datos del año pasado y lo que está en este año.

Es decir, el Instituto estaría prácticamente al día con los procedimientos ordinarios sancionadores, los especiales siguen una ruta distinta en términos procesales, pero evidentemente siempre estará la información disponible para conocer el estado de cada uno de ellos.

Ahora quisiera hacer énfasis en una situación, derivado de las diversas impugnaciones que fueron interpuestas ante el Tribunal Electoral, las resoluciones que emitió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los criterios que ha venido estableciendo este Consejo General, es un hecho que existen diversos temas que requieren una revisión de parte del Consejo General.

Particularmente me voy a referir, por ejemplo, al caso del derecho de réplica que se revisó respecto de un candidato en el caso de Nuevo León, que interpuso la solicitud del derecho de réplica y hubo que acudir a un procedimiento específico, que siguió también la suerte de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Otro caso paradigmático fue la discusión que este Consejo General tuvo, respecto de la intervención de los ministros de culto en actividades políticas, particularmente lo que ocurrió con el Partido Socialdemócrata, y la determinación que tomó el Tribunal Electoral, en el sentido de que este Consejo a través de la Secretaría Ejecutiva, debe integrar el expediente respectivo, antes de turnarlo a la Secretaría de Gobernación.

Hubo también otros asuntos, incluso recientemente el caso de las medidas cautelares que fueron motivo ya de una primera discusión en este Consejo General sobre el asunto del estado de Chihuahua, donde ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la semana pasada, estableció algunos criterios de cómo debe tocarse este tipo de asuntos.

A lo que quiero llegar, consejero presidente, integrantes del Consejo General, es que habida cuenta de los procedimientos que han sido resueltos por el Tribunal, de los criterios fijados por la Sala y de los criterios del propio Consejo General, quizá valga la pena que nos preguntemos si vale o no hacer algún ajuste a los contenidos del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Yo me pronuncio sobre el asunto de que la Comisión de Quejas y Denuncias debe empezar la revisión de este tema y, en su caso, hacer la revisión conducente de las partes normativas que deban agregarse o modificarse para que la institución esté en condiciones de sustanciar de la manera más rápida y expedita posible, los procedimientos ordinarios sancionadores y, por supuesto, los que tienen el carácter de especiales.

Insisto, sobre todo por precedentes como el que ocurrió con el caso de las medidas cautelares, en el estado de Chihuahua.

Es todo, presidente, el informe simplemente tiene el propósito de ponernos al día con lo que ocurre con los procedimientos ordinarios sancionadores.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenos días a todos, bienvenidos los nuevos representantes que se incorporan a la mesa, les deseo mucho éxito en sus trabajos.

El día de hoy tenemos en la mesa, a consideración de este órgano colegiado, este informe de la situación actual de la tramitación de procedimientos sancionadores ordinarios.

La relevancia de este documento es evidente, tomando en consideración que hemos pasado por reformas al Código Electoral, en los años 2007 y 2008, además de la creación e implementación del proceso especial sancionador y con esto las nuevas funciones y facultades sancionadoras para el Consejo General y los consejos distritales.

De acuerdo a este documento, señor presidente, encontramos que en el universo de 2 mil 106 quejas presentadas en el 2006 y años anteriores, ha quedado abatido a esta fecha, lo cual representa un avance considerable en este rubro.

Es importante mencionar que en el desahogo de los procedimientos ordinarios, en el 2007 se abatieron un total de 298 asuntos y en el 2008, 677 asuntos, para dar un total de 975 asuntos abatidos.

La cifra que resulta pendiente de resolución de los años 2007 y 2008, en realidad es mínima, siendo un total de 21 asuntos correspondientes a estos dos años.

Por ello no debemos disminuir el ritmo con lo que hemos actuado, para terminar totalmente con el rezago de años anteriores.

Por cuanto hace a la situación actual, encontramos principalmente que durante el 2009 se recibieron un total de 206 quejas de las cuales se han resuelto ya 167, quedando un total de 39, lo que significa un gran impacto en el desahogo de quejas resueltas recibidas en un mismo año.

Esto significa un gran impacto en el desahogo de quejas resueltas recibidas en un mismo año. Esto significa un 81 por ciento, siendo éste un dato relevante tomando en consideración que el 2009 fue un año en el que, como ya se apuntó, se celebraron comicios y las cargas de trabajo del Instituto aumentaron considerablemente.

Considero de suma importancia poner atención al rubro de las impugnaciones, ya que de acuerdo a las cifras que se nos presentan de las resoluciones aprobadas por este órgano colegiado en 2009 y enero de este año se impugnaron 20, de las cuales el Tribunal se ha pronunciado en 18 asuntos, de los cuales ocho han sido revocados, nueve confirmados y uno desechado.

En este rubro exhortaría a redoblar los esfuerzos en la fundamentación de las resoluciones, para que con ello podamos disminuir las revocaciones por parte de la instancia jurisdiccional.

Por cuanto hace al derecho de réplica referido en el informe, es de todos conocido que si bien el Artículo 6º de la Carta Magna tutela el derecho fundamental de réplica y que el Artículo 10º Transitorio del Cofipe prevé que a más tardar el 30 de abril del 2008 el Congreso de la Unión debería expedir la ley, reglamentar el derecho de réplica, este tema por razones ajenas al Instituto se ha venido retrasando.

Sin embargo, debemos atender que es un derecho fundamental del que gozan partidos y candidatos, como bien lo apunta el informe, ya que pueden definir el apoyo o el rechazo del electorado.

Es de destacar el criterio de la Sala Superior del Tribunal, que en el caso de algún planteamiento, queja o denuncia realizado por partido político o candidato, aportando elementos de prueba respecto del incumplimiento de los principios rectores de un proceso electoral, este órgano goza de facultades y atribuciones para vigilar el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por ello, señor presidente, hago un llamado a que mantengamos el rumbo, tutelando siempre la legalidad electoral en nuestro país y actuando con transparencia en esta labor que nos ha sido encomendada.

Además quisiera resaltar la labor de todo el personal involucrado en este esfuerzo, ya que sin todos ellos no habría sido posible la sensible disminución de procedimientos pendientes de resolver y estoy cierto que continuarán los esfuerzos para poner al día adelante este importante rubro que le corresponde a la institución.

Y finalmente decir que creo que el comentario que hace el consejero Baños sobre la necesidad de ir acompasando reformas, particularmente al Reglamento de Quejas.

Es algo que no deberíamos de desatender, sobre todo aprovechando que este año habrá seguramente un trabajo muy largo en esta materia y creo que ya con la experiencia que hemos tenido podríamos ir avanzando en este tema y sería positivo que la propia Comisión de quejas pudiera irnos acercando elementos a los demás consejeros, para poder participar en este tema.

Por lo demás, este tipo de informes siempre nos ayudan a ver cómo va funcionando el Instituto y si se comparan cifras de otras épocas y de otros años, nuestra productividad ha ido mejorando sustancialmente y creo que esa es una buena noticia.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señora consejera, señores consejeros y a todo el público asistente.

En primer término, solicito el esfuerzo de reflexión y consideraciones jurídicas expresadas en el presente punto.

Nos brinda la oportunidad de hacer un balance sobre el impacto que ha tenido el Libro Séptimo del Cofipe en los trabajos del Instituto Federal Electoral.

Ante una nueva coyuntura política, marcada por la implementación de la llamada reforma electoral de tercera generación, resulta positivo valorar el trabajo desarrollado por el Instituto en estos dos últimos años; además del carácter exclusivo de organizador de las elecciones, ahora debe administrar y distribuir las prerrogativas en materia de radio y televisión y, para ello, se ha convertido en un ente sancionador.

Las nuevas facultades ampliaron el espectro de su accionar y, por un momento, lograron desdibujar el sendero por el que debía de transitar la democracia en México.

Por esta razón, es oportuno el análisis presentado al realizar una valoración retrospectiva, trazando nuevas metas y necesarias recomendaciones legislativas.

En estos últimos años, se propició una nueva relación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ocasionando en algunos momentos ciertas fricciones por la dualidad de los criterios sostenidos.

Doy la bienvenida a las reflexiones sobre temas motores, por ejemplo, Artículo 134, derecho de réplica, notificaciones, ministros de culto, entre otros. De esta manera, se van construyendo criterios para la definición y atención de los procedimientos sancionadores, sean ordinarios o no, solicitud que desde el principio de la reforma formuló esta representación.

Tal vez este documento no podría haberse elaborado hasta ahora, al carecer de la experiencia proporcionada por la atención de los asuntos del proceso electoral pasado.

Despojando de cualquier arrogancia la presentación de este documento, solicito al presidente del Consejo ver la posibilidad, a través de sus buenos oficios, girar una copia al Tribunal para sus comentarios; sería productivo para la sana convivencia entre las autoridades electorales.

Finalmente, a manera de sugerencia, podrían agregarse los datos del 2008 y 2009 a la gráfica contenida en la página uno, para comparar el grado de crecimiento de las quejas presentadas.

Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, profesora.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Ya creo que se expresaron, sobre todo por el consejero Marco Baños, las virtudes y los alcances de este informe.

A mí me llama la atención, después de leerlo, el título, que se llama *Informe del estado de las quejas tramitadas mediante el procedimiento sancionador ordinario*. Creo que los primeros cuatro apartados de este informe, que son las primeras seis páginas y media, en efecto, responden al título, pero a partir de la página siete lo que tenemos es una muy rica e interesante reflexión sobre cuatro temas, no menores, que han estado presentes.

Me da la impresión de que no son todos los que ameritan una reflexión, pero aquí se ponen cuatro temas interesantes: la forma de tratar y aplicar el 134 constitucional, que esta mesa tuvo varios debates al respecto, durante todo el año pasado.

El tema del derecho de réplica. Como bien dice este documento, no legislado todavía, pero ya aplicado por este Consejo General y además sancionado por el Tribunal con algunas líneas generales.

El tema de ministros de culto, que generó también en esta mesa varios debates sobre cuál era el alcance de esta autoridad para aplicar sanciones o no a violaciones, por parte de este tipo de actores políticos, y el tema de notificaciones.

Creo que la reflexión es muy rica, porque retoma primero la experiencia institucional, segundo, qué nos ha dicho el Tribunal al respecto y, tercero, cómo nos hemos comportado.

Por eso, a mí me da la impresión de que este documento sí se fortalece en, quizá, el último párrafo en donde dice: “se presentan estas consideraciones a efecto de reflexionar en torno a los tópicos analizados”, y yo creo que esa es la gran invitación que nos hace este documento, iniciar un debate, una reflexión, sobre este tipo de alcance.

No es factible que, de un día para otro, sin esta reflexión a la que nos invita el documento, se sienten reglas o presumamos que ya existen esas reglas y, por eso, creo que el comentario del consejero Baños es importante.

Hay que dar en la Comisión de Quejas la reflexión y el debate para darle a todos estos elementos que surgen de nuestros actos de autoridad y del propio Tribunal, una normatividad que nos permita para el futuro desahogar este tipo de casos con mayor certeza, y que todos los actores tengan claridad al respecto.

Por ejemplo, hay algunos temas, y quiero centrarme en el derecho de réplica, que resultan importantes, sin que sea jurisprudencia todavía, sí es cierto que el Tribunal estableció que cuando se trata de derecho de réplica, este tipo de asuntos se deben de tratar a partir de procedimientos especiales sancionadores.

Y eso implica que, mientras no haya una legislación que lo diga así, este es el camino que ha tomado tanto el Instituto Federal Electoral como el Tribunal.

La cuestión es el alcance en casos de elecciones locales, en caso de situaciones federales, en caso de diferentes tipos de medios, cómo aterrizarlos. Por eso no son normas que en automático estén vigentes, sino que requieren lo que dice este documento, una reflexión, y ciertamente en la Comisión de Quejas, para ver el alcance de cada una de estas temáticas.

Por eso yo le doy la bienvenida a esta reflexión, reflexión-informe, me animaría a decir porque, en efecto, la parte informativa es muy precisa y coincide con la representante del Partido Verde Ecologista de México, que es *enriquecible* con los datos de otros procesos de otros años, para justamente engrandecer el alcance de lo que ya se ha hecho y poder ver qué es lo que sigue pendiente.

Serían mis comentarios sobre estas consideraciones, señor presidente, y la bienvenida a este documento. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente. Buenos días a todos y a todas. Aprovecho también el uso de la voz para saludar a la representación del Partido Verde Ecologista de México que ha tomado protesta el día de hoy, por parte del Poder Legislativo y, desde luego, la presencia y la toma de protesta de la representación del Poder Legislativo del Partido Convergencia.

Me parece que hay que establecer un par de reflexiones respecto del informe que se nos presenta, si bien da cuenta de los números y de las cifras en relación al estado que guardan las quejas ordinarias en el Instituto Federal Electoral, y eso lo venimos haciendo de modo consuetudinario, frecuente.

Hay que agradecer tanto a la Presidencia de la Comisión, a sus integrantes y a la Dirección Jurídica, el esfuerzo por proponer temas que tienen una enorme importancia desde el punto de vista electoral, y que han constituido sin duda algunos de los más importantes debates de la vida electoral en el año anterior.

Se celebra el informe en la medida en que promueve un debate público sobre asuntos que el legislador ordinario aún en algunos casos no se pronuncia, y sobre asuntos que en realidad han constituido un enorme esfuerzo por parte del Instituto Federal Electoral y también por parte de la Sala Superior, con el propósito de ir normando todos aquellos aspectos que no estaban expresamente establecidos en la norma, y que han concitado sin duda, diversos debates.

No paso por alto el que en esta mesa existen sobre todos estos temas, aún debates diversos respecto de qué elementos debemos considerar en el tema del derecho de réplica; si es dentro de proceso electoral o si es fuera de proceso electoral; qué aspectos relativos al 134 de la Constitución, cuáles los relativos a las violaciones posibles de ministros de culto, entre otras discusiones.

Será muy importante que el Instituto Federal Electoral y la Comisión encabezada por el consejero Marco Baños promueva un debate, no sólo reglamentario, sino de análisis respecto de estos asuntos, para que esta institución vaya construyendo mecanismos, a veces por mayoría, a veces por consenso, respecto de estas nuevas condiciones de la vida electoral mexicana.

En torno a esto quería entonces agradecer la presentación del informe, y celebrar la apertura de diversos debates en relación a nuestro sistema electoral. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

Y en ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente, consejera, consejeros, representantes.

En primer lugar, también expreso la bienvenida al diputado Diego Guerrero, así como al senador Luis Maldonado, quien ha contribuido con voluntad de diálogo al tratar los temas centrales de la vida electoral del país, particularmente aquellos temas de mayor intensidad.

Este informe nos permite abordar, en perspectiva, tres situaciones fundamentales que son dignas de destacar.

La primera, la evolución que ha tenido el tratamiento de los casos y la velocidad con la que se han venido resolviendo, recordando que ahora tenemos dos obligaciones paralelas: la obligación ordinaria, por un lado y, por la otra, la obligación en materia de procedimientos especiales sancionadores.

Y es importante este informe porque nos recuerda que la vía ordinaria no está cancelada y por lo tanto es importante mantener la constancia y la atención de los casos, pero también el cuidado debido en el principio de exhaustividad que nos ha exigido el Tribunal Electoral para traer los casos a Consejo General.

El segundo aspecto que vale la pena destacar con este informe, tiene que ver con los temas inéditos que debe estar resolviendo este Consejo General como parte de su arbitraje.

Y han mencionado un par de ellos muy importantes. El asunto que tiene que ver con el derecho de réplica y, el asunto que tiene que ver con otros actores, como es el caso de los ministros de culto.

En estos dos aspectos tenemos pocos precedentes y, por lo tanto habrá todavía mucho que vivir y discutir en relación con estos dos temas.

Y finalmente, existe un tercer tema que si bien no forma parte del procedimiento ordinario, sí forma parte de la vida contemporánea del Instituto Federal Electoral, la concurrencia que tienen sus facultades con las de las autoridades electorales locales durante el proceso electoral.

Y lo menciono en este momento y en esta situación, porque desde luego que la Comisión de Quejas y Denuncias y, en su caso, el Consejo General habrá de afinar todavía algunos detalles adicionales a los que el Tribunal en su resolución 12/2010 nos estableció respecto de las facultades compartidas entre los institutos electorales locales y el Instituto Federal Electoral en materia de medidas cautelares.

En conclusión, este informe nos permite hacer un corte para poder analizar cuáles son los aspectos que están siendo trabajados en materia de quejas y denuncias, recordando que este ámbito de la vida electoral constituye un eje central del arbitraje al que está obligada esta institución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, buenos días a todos.

Quiero empezar dándole la bienvenida a mi amigo el senador Luis Maldonado y al diputado Guerrero, estoy seguro que su presencia en esta mesa va a ayudar a consolidar los trabajos de este instituto, como siempre ha venido sucediendo.

Yo quiero dar y festejar, sobre todo, lo dicho por el consejero Baños y, un poco, resaltar la importancia de lo que está diciendo. A través de este informe y a través de su exposición a este Consejo, la exposición del consejero Baños, se deja en claro una serie de temas que denotan la urgente necesidad de que éstos sean discutidos con los integrantes de este Consejo General para generar certeza rumbo al 2012.

Yo festejo que ya los trabajos de preparación hacia el 2012, la discusión de esos temas polémicas que se presentaron en el 2009 y que seguramente tienden a repetirse y se repetirán en el 2012, ya están siendo atendidos por esta autoridad electoral en las instancias en las cuales tienen que ser atendidos, que es esta mesa y las comisiones que nos hemos dado para tal efecto.

Bienvenida la propuesta, creo que es una buena noticia que refleja el inicio de unos trabajos a un rumbo ya definido. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Muy brevemente el consejero presidente se quiere sumar al reconocimiento que los miembros del Consejo han hecho al informe que nos ha presentado el día de hoy la Comisión de Quejas y Denuncias.

Sin duda alguna, los datos expuestos y los argumentos y las reflexiones que se proponen son de trascendencia para el Consejo General y estoy cierto que el anuncio que nos hace el consejero Marco Antonio Baños y que seguro usted procesará con los miembros de la Comisión de Quejas, el consejero Gómez y el consejero Andrade, respecto a la posibilidad de hacer adecuaciones a nuestra normatividad interna para el tratamiento de las quejas y denuncias, será enriquecido ese trabajo con la experiencia que hemos construido al tratar cada uno de los casos.

Por supuesto que agradezco muchísimo los comentarios de la señora representante del Partido Verde Ecologista de México, sus dos propuestas serán atendidas puntualmente y si no hubiera otra intervención, pregunto a los miembros de Consejo General si podemos mantenernos todavía en primera ronda, en la cual tiene el uso de la palabra, el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero presidente, yo me esperé a la intervención justamente última para poder aclarar si en efecto de lo que se trata es que las adecuaciones al Reglamento de Quejas sean proyectadas en la Comisión de Quejas.

Y eso es en lo que no estoy de acuerdo porque, por dos motivos: porque el asunto no es gremial y, en segundo lugar, porque ahí no están los partidos.

Y claro que les pueden dar audiencia, pero yo creo que es mejor usar el método de la apertura en el análisis de las regulaciones, que vaya más allá de quienes están en esa actividad.

Claro, los que están en esa actividad no consideran eso; ellos saben, ellos se creen los expertos, ¿no?, únicos, sí; los más brillantes en la materia. No ven la vida desde otro lado, nada más desde su lado; eso no es una crítica, es simplemente algo que ocurre en muchas actividades.

Yo pediría, no, yo pido que la elaboración del proyecto de reformas en las reglas de esta materia se hiciera bajo otro esquema; antes aquí en el IFE se usaba y ahora, eventualmente se usa la Comisión de Reglamentos, se habilita; antes era a fuerza así.

Cada quien no hacía su regla, sino que había quien hacía las reglas de todos. Creo que hay que usar ese método, volver a él; porque si se habilita a la Comisión de Reglamentos, entonces los partidos pueden actuar con entera libertad y absoluta participación en la elaboración del proyecto.

De lo contrario no sé que me van a responder los que me están haciendo gestos desde hace rato de que estoy hablando, de lo contrario no va a ser así; no va a ser.

Pido enfáticamente apertura, pero no en la Comisión de Quejas, apertura a nivel del IFE con la plena participación de los partidos que son en buena medida los quejosos y los denunciados.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, senador.

Está abierta todavía la primera ronda.

Cerramos la primera ronda y en segunda ronda me han solicitado la palabra los consejeros Baños, Andrade, Gómez y ahora también la representante del Partido Verde Ecologista de México; de tal suerte que en ese orden les cedo el uso de la palabra.

Doy lugar al consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Otra vez el senador Gómez metido a filósofo moralista, pero no hay ningún problema. Está pidiendo algo que ya existe. El IFE nunca ha tenido la menor intención de restringir los trabajos a la participación de los partidos y los consejeros del Poder Legislativo cuando se hacen reglamentos.

Y yo creo que el consejero Andrade, que presidió la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Quejas y Denuncias, tiene el recuerdo exacto de todas las participaciones que hubo en este punto.

Pero la propuesta que hacemos en la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como propósito revisar la parte procedimental.

¿Y por qué la Comisión de Quejas?

Porque la Comisión de Quejas, junto con la estructura jurídica de la institución, tiene a su cargo toda la revisión procedimental de este tipo de asuntos.

Así es que nosotros no estamos diciendo que será la Comisión de Quejas, es decir, los tres consejeros que formamos parte de ella quienes de manera cerrada vamos a discutir las posibles modificaciones al Reglamento correspondiente y a los acuerdos que procedan.

Incluso en la última sesión, senador, pero no estoy seguro de que usted haya estado aquí en este punto, se comprometió a abrir un foro para discutir particularmente el caso de las medidas cautelares que sea agregado a mi propuesta de que se revise el Reglamento de Quejas y Denuncias.

Así que no se preocupe, lo vamos a invitar. Me gustaría mucho que viniera para que nos acompañe en las deliberaciones de la Comisión; siempre será muy útil escuchar su punto de vista.

Aunque también me gustaría mucho que usted tomara nota de una reiterada solicitud que le hemos formulado, porque hay cosas que se tienen que revisar en la ley y eso no le toca a este Consejo General, sino justamente a usted.

Pero, bueno, bienvenido a la discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, sin duda el senador Pablo Gómez tiene razón en un punto: las reglas del IFE, las reglas que apruebe tienen que ser consensadas con todos.

Y precisamente gracias a un Reglamento, con independencia de la voluntad de los consejeros, es obligatorio consensarlo con todos.

Y ese consenso está reflejado en distintas reglas que obligan a que la Comisión que sea, cuando discuta un reglamento tiene que abrirlo a todos los integrantes. Por cierto, podría acudir el senador, si así lo deseara; pudiera usted acudir si lo deseara. Pero si no, no importa, de todas maneras aquí se tiene que discutir.

Lo que quiero enfatizar es que la Comisión de Quejas y Denuncias sólo es privada cuando se tratan asuntos que tienen que ver con resoluciones.

Es por excepción privada. Su esencia es pública y, por lo tanto, todos los integrantes están invitados.

Tenemos además la fortuna de que existe el testimonio histórico correspondiente, porque todos los partidos políticos participaron a lo largo de 2008 y de 2009 en los ajustes reglamentarios, en particular en el Reglamento de Quejas y Denuncias.

Nos reunimos más de una decena de veces públicamente y los reglamentos no subieron hasta que estaban plenamente consensados.

En actas se puede constar que los cambios que hicimos al Reglamento de Quejas y Denuncias en la mesa del Consejo fueron mínimos.

Por lo tanto, concluyo apoyando la petición del senador Pablo Gómez, para que cumplamos con nuestra obligación de discutir de manera abierta y de manera pública, y yo diría discutir, de construir de manera abierta y de manera consensada cualquier reforma reglamentaria.

Así será.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Muy breve. Nada más quiero aclarar mi participación, que es en el mismo sentido de quienes me han precedido en el uso de la palabra, que es el consejero Baños y el consejero Andrade.

Yo no veo que tenga algún sentido iniciar un esfuerzo reglamentario, si no están presentes en este ejercicio los integrantes de este Consejo General.

Por eso dije que teníamos que discutir con los miembros de esta mesa. Al referirme a “con los miembros de esta mesa” necesariamente estoy incluyendo, no hay que excluirse, mi estimado senador, a los partidos y representantes del Poder Legislativo. Así lo hemos venido haciendo desde hace seis años.

Yo no veo de dónde venga el temor de exclusión hacia los partidos políticos. Yo creo que no ha existido un solo ejercicio reglamentario que el IFE haya realizado de los últimos seis años, donde se haya excluido a los partidos políticos.

Y son los partidos políticos los que le dan legitimidad a esos reglamentos que tienen como propósito hacerlos valer en la próxima elección del 2012.

Entonces, sí es importante aclarar eso, porque esto es un esfuerzo de construcción conjunta que tiene como objetivo dejar reglas del juego claras, previo a la realización de un proceso electoral, y debemos de hacer énfasis en ello y procurar que se logren los consensos necesarios, para generar disposiciones reglamentarias sólidas.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

Yo creo que es muy importante lo expresado por el senador Gómez. Anteriormente, existía una Comisión Temporal de Reglamentos. Creo que eso nos condujo con honestidad, con mayor transparencia, y ahí participábamos todos los partidos políticos, teníamos mayores facultades.

Entonces, yo creo que para evitar suspicacias y también ya lo que propuso el consejero Baños, yo creo que también hay que analizarlo, ver la posibilidad de si es necesario.

Vamos a tener un proceso electoral 2010, 11, 12, terrible, entonces yo creo que hay que tomar las medidas desde ahorita, no que cuando ya lleguen, empiecen los problemas. Ya lo hemos vivido.

Entonces yo propongo ver la posibilidad de volver a formar la Comisión Temporal de Reglamentos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, profesora.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: No es fácil hacer abstracción de la ironía usada por Baños en su intervención, pero haré un esfuerzo, justamente para no caer en la ridícula actitud que él tomó de defender a la Comisión de Quejas como la sede de una reforma del Reglamento, porque él confirma exactamente lo que estoy diciendo.

Si la Comisión de Quejas es la sede de la reforma del Reglamento, pues los miembros de la Comisión de Quejas van a defender con ventaja sus puntos de vista, a efecto de generar un proyecto conforme a su propia práctica, que creen que es la mejor del mundo, como es natural.

Entonces, esa posesividad burocrática es un fenómeno de todo Estado y de toda institución; por eso, la membrecía en las comisiones es rotatoria en esta institución. Antes no lo era, entonces se hacían dueños de las comisiones. Es la posesividad burocrática.

Pero durante el tiempo en que están, también sienten eso mismo. Y es natural, hasta cierto punto; hasta el punto del ridículo, de que no se puede hacer ninguna otra cosa, porque eso es dudar del que ahí está. No, no es dudar; es generar un espacio de mayor libertad.

“No puede haber un espacio de mayor libertad”, me contestan, que la propia Comisión de Quejas; somos absolutamente, somos la maravilla. Ustedes creen que son así, pero hay otras personas en el mundo, aparte de ustedes; no son los únicos.

Entonces, yo no estoy aquí tratando de incluirme; yo no soy representante de un partido, sino consejero del Poder Legislativo, mi función es otra. Yo estoy hablando de un espacio de mayor libertad y comodidad también, lo digo con claridad, para los partidos en la reforma de este Reglamento, para lo cual debería habilitarse, dejémoslo para después no para decidirlo en este momento, la Comisión de Reglamentos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Está abierta todavía la segunda ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Ya no me voy a dedicar a contestar esto que acaba de decir el senador Gómez, pero lo único que demuestra en su intervención es que sí es necesario que nos acompañe en las deliberaciones que tiene la Comisión.

Yo no estoy defendiendo ninguna ventaja de nadie, ni de la Comisión, porque los espacios abiertos que tiene el Instituto para deliberar este tipo de asuntos, son espacios en los cuales hay una gran incidencia de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo.

Está históricamente demostrado que la enorme mayoría de las propuestas de los partidos quedan reflejadas en los reglamentos, y ese ejercicio que coordinó Virgilio Andrade donde, por cierto el Reglamento de Quejas y Denuncias siguió una discusión paralela, primero en la Comisión de Quejas y Denuncias y luego en la Comisión de Reglamentos, fue un espacio donde ese Reglamento se enriqueció sustancialmente con las propuestas de los partidos.

Así que yo no veo francamente ningún esquema de ventaja de las posiciones de la Comisión y al contrario, tal y como lo sostuve en la sesión pasada, y como lo presenté, porque es iniciativa de la propia Comisión de Quejas y Denuncias, sostengo que la Comisión de Quejas y Denuncias puede constituir un espacio abierto para que todos los integrantes de este Consejo General podamos discutir las posibles modificaciones con las propuestas que presentamos en el informe, y con todas las adicionales que se incorporen a la deliberación.

A mí en lo particular me parece que los consejeros del Poder Legislativo forman parte también de este Consejo General y por tanto, también forman parte del proceso de deliberación de las modificaciones reglamentarias o de la reformulación de los propios reglamentos.

A mí en lo particular me daría mucho gusto saber que el senador se integra a los trabajos de deliberación de este Reglamento y sostengo que es el espacio de la Comisión de Quejas donde debemos desahogar estos trabajos. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Dos cosas cambiaron esencialmente en relación a las comisiones del Consejo General, a partir de la reforma legal de 2008.

No solamente el carácter rotativo de las mismas, sino el número de integrantes que pueden permanecer a ellas; es decir, mientras en el pasado los integrantes podían ser prácticamente todos los miembros del Consejo General, a partir de esta reforma sólo tres integrantes pueden participar con derecho a voto.

En una idea en donde hiciese posible que el trabajo de la Comisión estuviese, no representase la mayoría automática en el Consejo General. Es decir, si estaban ahí más de la mayoría de los integrantes con derecho a voto y se resolvía algún asunto, automáticamente éste parecía estar aceptado por parte del Consejo General.

El modelo cambió y eso representa que, en ocasiones, las Comisiones traigan a la mesa del Consejo asuntos que eventualmente pudieran no ser aprobados, porque no hay en ellas mayoría. Este es otro elemento que debe considerarse.

Yo celebro que se rescate la preocupación del senador Pablo Gómez respecto de que debe ser un proceso abierto e incluyente; creo que la Comisión así se lo ha planteado hasta este momento y que puede ser en ese ámbito en términos de funcionamiento donde se coordinen unos trabajos que no tienen que ver de modo exclusivo ni mucho menos con la Comisión.

Que tiene que ver con el Consejo General y con la vida electoral en México; que incluso tienen que ver con otros órganos locales en el país, de carácter electoral.

Estoy convencido de que la posición que la Comisión asuma tendrá que incluir, y así se lo ha planteado la propia Comisión, las diversas visiones y versiones del mundo y de la vida electoral que se presentan, afortunadamente con mucha pluralidad en esta mesa. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Y en ella tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero presidente, creo que las respuestas que he obtenido de mi planteamiento de que esto sea procesado en una comisión de reglamentos confirman todo lo que he dicho.

No he visto ni siquiera el intento de poder explicar por qué no. Entonces sería por demás seguir discutiendo una cosa que no se quiere. Entiendo que no se quiere, que ya veremos qué pasa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta todavía la tercera ronda, en ella el consejero presidente quiere participar.

Yo quisiera terminar con la última expresión del senador, en el siguiente sentido. Creo que lo que sí se quiere son dos cosas.

Uno, tenemos que revisar el reglamento de quejas y denuncias para aprovechar la experiencia. Dos, debe hacerse ese proceso, como siempre se ha hecho en el Instituto Federal Electoral, de una manera incluyente.

Para eso tenemos dos caminos, y debo decirlo, no son dos caminos que se anulen automáticamente.

Tenemos el camino de que en la Comisión de Quejas completa, esto quiere decir, con todos sus integrantes, los consejeros electorales, los consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos porque esa es la conformación completa de la Comisión de quejas. Además con el apoyo del área jurídica, podamos iniciar la reflexión y el trabajo para construir una propuesta de modificación al Reglamento respectivo.

De todas maneras nos queda la experiencia que hemos vivido en el pasado reciente, que una vez que esta Comisión termine sus trabajos, analicemos la pertinencia de que una Comisión Temporal de Reglamentos conozca del proyecto antes de elevarlo al Consejo General.

Quiero decir que en el pasado, sobre todo porque así lo ordenaba la reforma electoral, esta Comisión Temporal de Quejas, perdón, esta Comisión Temporal de Reglamentos debió conocer del Reglamento de Quejas, pero también de otros 23 ordenamientos reglamentarios de la institución para adecuarlos a lo establecido por la reforma legal en materia electoral del 2008.

Fue otra dimensión de trabajo, fue otro momento coyuntural, otro momento histórico para nuestra institución. Yo no cierro la posibilidad, señora representante del Partido Verde, señor senador, de que repitamos ese ejercicio.

Pero yo quisiera que nos demos la oportunidad en este Consejo General de iniciar el trabajo en los términos en que están planteados, porque creo que el informe que nos ha presentado la Comisión de Quejas contiene una riqueza de análisis, de información y de reflexión que dan pie a que la Comisión de Quejas con todos sus integrantes, y esto lo quiero subrayar, realice el trabajo para construir un proyecto.

En ese momento, si ustedes me lo permiten, analizaremos la pertinencia o no de transitar hacia una Comisión Temporal, si es el caso y, si no, en este Consejo General estoy seguro que tomaremos las mejores decisiones. Muchas gracias.

Una moción del consejero Marco Baños, la cual acepto con todo gusto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Entonces, nada más para precisar, me gustaría conocer su respuesta, vamos a trabajar sobre la base de la propuesta que ha presentado hoy la Comisión de Quejas y Denuncias y vamos a honrar el compromiso que esta mesa del Consejo General asumió en la sesión pasada, para que sea justamente el espacio de la Comisión de Quejas y Denuncias el que abra el debate con los partidos y con los consejeros del Poder Legislativo para hacer la revisión conducente de las modificaciones reglamentarias, particularmente al Reglamento de Quejas y Denuncias.

Y debemos contextualizar también la siguiente situación. El año de 2008, cuando integramos la Comisión de Reglamentos, respondía a un propósito que era el de modificar poco más de 40 disposiciones diferentes, tuvimos que hacer algunos nuevos.

Entre los más destacados están el de radio y televisión que corrió a cargo de la Secretaría Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, y el Reglamento justamente de quejas y denuncias.

Entonces, me parece que honrando los compromisos establecidos tendríamos que empezar de esa manera y yo sigo sosteniendo que en ese espacio se van a construir los consensos.

La comisión tiene la suficiente capacidad para consensuar lo que tenga que consensuar con los partidos políticos y los consejeros del Poder Legislativo, así como con los consejeros electorales y traer la propuesta correspondiente, porque eso, insisto, estará en el marco del cumplimiento de los compromisos que ya se asumieron con antelación.

Y la otra parte, como bien dijo el senador Gómez, ya veremos qué pasa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Por supuesto que respondo a su pregunta. Como lo dije en mi intervención de tercera ronda, son dos los objetivos que tenemos que cumplir. Primero realizar la reforma al Reglamento de Quejas que hemos comprometido, como usted bien lo ha señalado en este órgano colegiado, porque la experiencia nos dice que tenemos que trabajar en esa materia.

Y, segundo, hacerlo con la mayor inclusión. Yo estoy seguro que la Comisión de Quejas es el lugar idóneo para iniciar estos trabajos. Y estoy seguro que, en su momento, tendremos la oportunidad de reflexionar, todos los miembros del Consejo General acerca de la idoneidad o no de constituir una comisión temporal para dar cuenta de quizá no solamente la reforma al Reglamento de Quejas y Denuncias, sino a otros reglamentos que la institución tendrá que ir analizando.

De tal suerte que yo reitero mi posición y el compromiso de este Consejo General, en el sentido de que realizamos los trabajos de análisis y de propuesta en la Comisión de Quejas, en los términos que hemos establecido y que hemos convenido y en el momento en el que el proyecto esté listo, analizaremos la pertinencia de traerlo de manera directa al Consejo General, o si es necesario analizaremos la pertinencia de constituir una Comisión Temporal de Reglamentos, si es el caso que esto sea necesario.

De tal suerte que me parece que si procedemos así, estaremos, no solamente honrando el compromiso que hemos establecido en el Consejo General, sino también siendo sensibles a las participaciones y aportaciones que han hecho, tanto la representante del Partido Verde Ecologista de México, como el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

Muchas gracias, señores y señoras miembros del Consejo General, pregunto si hay alguna otra intervención en tercera ronda.

No siendo así, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores por hechos que se considera constituyen al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de nueve apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado de este punto del orden del día.

Consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Quisiera reservar el 4.5; 4.6; 4.7; 4.8 y 4.9.

Del 4.6 en adelante, me gustaría solicitarle una discusión en lo general de todos estos puntos, ya que están vinculados.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sólo para el registro exacto, son del 4.5 al 4.9, todos.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, señor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: 4.5 incluido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Hasta el 4.9.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Así es.

Y le solicito la votación en lo general.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, por supuesto,

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

La votación, la discusión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El análisis en lo general.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Perdón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto, señor consejero.

Para reservar el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, buenos días a todos y a todas.

El 4.1.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

El consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez.

¿El 4.5?

Ya está reservado por el consejero Marco Gómez, pero incluimos también la reserva del senador Pablo Gómez.

¿Alguno más?

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación respecto de los apartados de este punto del orden del día que no han sido reservados.

Les reitero cuáles han sido reservados. El 4.1 y del 4.5 al 4.9.

De tal suerte que le solicito al señor secretario se sirva proceder a tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente como los apartados 4.2, 4.3 y 4.4.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, notifique la resolución aprobada, identificado con el apartado 4.2 a la honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes en términos de lo dispuesto por el punto resolutivo segundo del mismo proyecto de resolución.

Ahora, señoras y señores miembros del Consejo General, procederemos al análisis y, en su caso, a la aprobación en lo particular de los proyectos de resolución reservados por los miembros del Consejo General.

Y empezamos por el identificado con el número 4.1, que ha sido reservado por la representación del Partido Acción Nacional, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, presidente.

Nosotros quisiéramos en este punto, en este asunto hacer algunas consideraciones que desde nuestra óptica no estamos de acuerdo o no se consideran en el proyecto de resolución que el día de hoy tenemos en la cuenta en este punto de la orden del día.

En primer lugar, habrá que recordar que este procedimiento especial es derivado de una queja que el Partido Acción Nacional promovió en el estado de Guanajuato.

El PAN en ese momento lo presentó ante el instituto electoral local y con posterioridad a ello la autoridad electoral local viene al Instituto Federal Electoral por competencia a denunciar los hechos que en ese momento se habían presentado por mi partido político.

¿Qué fue lo que el PAN denunció en esa queja que origina este procedimiento especial sancionador?

Nosotros denunciábamos que había la adquisición de tiempos en radio por parte de terceros, en favor de la candidata que en ese momento la postulaban varios partidos políticos en San Miguel de Allende, que iban en la figura de candidatura común y también denunciábamos otras dos circunstancias que son incluso peculiares.

Y en eso es en lo que quisiera llamar la atención de los miembros del Consejo: la inequidad del medio de comunicación y el uso inequitativo de los medios de comunicación en un proceso electoral, que esta es una parte importante para nosotros porque creemos que este tipo de actividades son determinantes finalmente para el desarrollo de un proceso democrático o de un proceso equitativo.

En el proyecto de resolución que se pone a consideración el día de hoy en la mesa, se establece con toda claridad que no existe ninguna responsabilidad en cuanto a los denunciados, cosa con la que no estamos evidentemente de acuerdo.

Pero quisiéramos destacar que en primer lugar la adquisición por parte de terceros en la estación de radio, en las estaciones de radio se da dado que hay una particularidad: se dan múltiples entrevistas a favor de una candidata con candidatos únicos; es decir, no había otro contendiente que pudiera acceder a la estación de radio a través de las entrevistas.

Esto es algo que es importante para nosotros, porque incluso se dejó constancia en el propio expediente y en la propia queja vienen las pruebas de lo que estamos nosotros hablando.

Ahora bien, no solamente en el género de entrevista, que este es un tema que incluso la propia Sala Superior ya nos ha dado luz de cuánto una entrevista pudiera generar una inequidad o incluso cuándo la propia entrevista pudiera generar propaganda electoral e incluso cuándo pudiera ser hasta gratuita, el principio de gratuidad que se da en esa resolución de la que estamos ya platicando, del antecedente que hay en Sala Superior.

Pero también hay espacios en ese medio de comunicación, en la radio, que se repiten. Es decir, una entrevista que se graba en vivo, aparentemente, en ese momento y que además entiendo que en la parte del monitoreo así quedo, se graba en vivo, esa entrevista se repite.

Es decir, ya sabiendo que hay una entrevista el propio medio de comunicación lo repite de manera continua. Esto es algo también particular de este asunto.

Y nosotros sostenemos que el uso inequitativo del medio de comunicación o el uso inequitativo de los medios de comunicación y la inequidad en la contienda se dan por dos circunstancias: en primer lugar, porque hay una asociación civil que adquiere tiempos espacios, digámoslo así, en la radiodifusora, y a través de ella es que invitan a la candidata en ese momento.

Esto es algo que se está triangulando; es decir, se está adquiriendo espacios de entrevistas o espacios en el medio de comunicación a través de un tercero, que esta es una parte en que quisiéramos llamar también la atención del proyecto de resolución.

Y hay algo más: el uso inequitativo del medio de comunicación en la contienda se da, y nosotros así lo sostenemos, por dos circunstancias: en primer lugar, el dueño o representante legal de la radiodifusora es el esposo de la candidata.

Es decir, nadie podía entrar al medio de comunicación si no era la esposa del dueño de la radio, lo cual evidentemente eso entre nosotros sostenemos que es un uso inequitativo del medio de comunicación, y no ayuda en nada al desarrollo de un proceso electoral democrático.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

En el análisis de este punto, justamente la discusión que se estableció en mi oficina tenía que ver con poder determinar si la pieza motivo de la *litis* podía considerarse algún tipo de propaganda, de propaganda que hemos identificado como diversa a los ejercicios y los géneros periodísticos, como puede ser la entrevista.

Ya sabemos hoy, con claridad, que existen algunas fórmulas propagandísticas que incluyen la entrevista como medio de difusión y que no importa si la entrevista o este tipo de propaganda son pagados o gratuitos, porque la propia ley establece estos elementos.

Del análisis que se hace del contenido de la entrevista de mérito, del ejercicio que aquí se presenta, no parece advertirse que sea claramente un ejercicio de propaganda. Entiendo la circunstancia que se presenta y que se señala, digamos, un poco fuera del expediente, respecto del parentesco entre el dueño o titular de la estación y la candidata en ese momento.

Ahora, mi posición que, por cierto, ha sido en este sentido de buscar los elementos para identificar cuándo efectivamente se trata de un género periodístico y cuándo se trata de una gacetilla, cuándo se trata de una inserción, cuándo se trata de propaganda integrada, ha sido establecer elementos de método, para poder distinguir uno y otro caso, en el entendido de que en la radio especialmente esto resulta muy difícil de acreditar.

Por estas razones, tengo la convicción de que no hay certeza de que pueda identificarse este tipo de pieza aparecida en la radio como propaganda electoral, como una contratación o como una adquisición de este tipo de publicidad.

Por ello es que habré de acompañar el proyecto que está frente a nosotros, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra Consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Gracias.

Un poco para fijar mi posición. A mí me parece que el hecho de que la candidata sea esposa del dueño de la concesionaria, no prueba materialmente nada. No será la primera vez que familiares o que propios candidatos sean titulares de concesionarios. Así sucedió ya en varias ocasiones y eso no prueba, en mi opinión, absolutamente nada.

Ahora, aquí de lo que sabemos que sucedió es que existieron entrevistas. Esas entrevistas pueden ser muchas, pueden ser pocas; eso dependerá de quién lo esté juzgando. Lo que es un hecho también es que otras disposiciones legales diversas al Cofipe, la Ley de Radio y Televisión, etcétera, garantizan lo que es la libertad programática, que se traduce en el libre ejercicio del concesionario en su libertad de expresión.

Y, en tal virtud, yo no encuentro del expediente que se pueda acreditar que efectivamente existió algún pago para la realización de dichas entrevistas y, por tanto, se convierte eso en un ejercicio pleno de libertad de expresión que, en dado caso, tendría que ser juzgado por el ciudadano, al momento de emitir su voto; esto el trato que reciba esta candidata en ese concesionario porque evidentemente el ciudadano, aquel que escucha esa estación de radio, se puede dar cuenta cuándo una estación de radio favorece o no a determinado candidato, y puede castigar o avalar con su voto dicha posición.

Aquí el punto importante es que esta resolución se sustenta en dos temas que ya el Tribunal ha resuelto. Por poner sólo un ejemplo, uno es el tema de Ana Guevara, donde se trató de reportajes que sin duda tuvieron una duración mayor a las entrevistas que están siendo objeto de este tema, y el debatidísimo caso del señor Sodi, que también el Tribunal acreditó este tema.

En consecuencia, hasta en tanto no se avance desde un punto de vista legal, en la forma de poder regular propaganda encubierta, sin vulnerar el tema de libertad de expresión, que es un ejercicio que le compete al legislador y no al IFE, creo que el proyecto en los términos que viene es un tema sólido y, por tanto, acompañaré el sentido del mismo. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Buenos días a todos, especialmente a quienes se incorporan el día de hoy a esta mesa y a quienes quiero darle la más cordial bienvenida.

Respecto a este punto, creo que no debemos olvidar, pasar por alto, cuál es el método, el instrumento por el cual esta autoridad, de acuerdo con el mandato de la ley, trata de promover la equidad en la cobertura de los medios de comunicación a candidatos, precandidatos y partidos políticos.

En aras de proteger la libertad de prensa, la libertad periodística y la libertad de expresión, se ha optado por un mecanismo indirecto, o más bien indicativo, a través de los criterios que se aprueban con la industria de la radio y la televisión, en la cual, como una especie de código de ética de la industria, se acepta que tratarán de darle a los candidatos, precandidatos y partidos políticos, un trato proporcional en los tiempos y en la cobertura en noticieros, en tertulias políticas y en programas donde hay entrevistas.

Y queda claro por ese instrumento, que no se recurre a la coerción o a las sanciones, sino simplemente a un monitoreo que realiza durante el proceso electoral, particularmente durante las campañas el Instituto Federal Electoral, y que varias entidades realizan los institutos electorales de los estados.

Y ésta ha sido la política que se ha seguido hasta ahora; es una política basada en la ley y que ciertamente es un caso que en inglés se conoce como ley suave o *soft law*, esa es la estrategia que se sigue.

Y creo que estamos ante un caso en el que ciertamente una estación no se apegó a esos lineamientos acordados con la industria de la radio y la televisión. Me parece que eso puede ser y debe ser condenado ante la opinión pública, tiene que ser reportado de esa manera, de tal forma que la audiencia de esa estación esté al tanto de lo que ha ocurrido, pero creo que debemos mantenernos en la política de proteger el contenido editorial de estos programas, y salvo cuando haya contratación entonces sancionar, porque entramos en un escenario completamente distinto.

Con estas razones creo que el proyecto de resolución que ahora nos presenta la Secretaría Ejecutiva me parece que está fundado y justificado, y votaré a favor de él. Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, presidente.

He escuchado con atención algunas de las intervenciones que se han dado respecto a este tema. Y nosotros quisiéramos hacer una intervención para cerrar, entiendo que por lo que he escuchado el pleno del Consejo, los consejeros electorales coinciden con el proyecto de resolución.

Y nosotros traemos este tema a colación no solamente por el interés jurídico que tenemos en el asunto, sino porque va a ser creo uno de los temas que pudieran ser recurrente en los procesos locales y habría nosotros que ir tomando medidas.

¿Y medidas en tanto a qué? Hay un antecedente respecto al uso inequitativo de los medios de comunicación en una contienda electoral, vía dueño o apoderado legal siendo candidato. Y ese es el de la elección en Zamora, en Michoacán, en el 2003, donde la Sala Superior marcó un precedente y consideró que el ser dueño o apoderado legal de la radiodifusora era un aspecto importante para bloquear el acceso a los demás partidos políticos al medio de comunicación.

Yo llamo en este sentido la atención porque hay un precedente, incluso varios procedimientos administrativos que se llevaron derivado de ese asunto en esta autoridad y sí creo que lo que se acaba de comentar por el consejero Gómez, en relación con que el hecho de ser dueño o familiar no incide.

Yo, con todo respeto, creo que sí, precisamente por eso no se le permitió el acceso al candidato del PAN y ahí está el precedente de Zamora, Michoacán.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: A ver, nada más para aclarar un par de temas, muy breve.

Primero. Yo empezaría poniendo en claro una cosa, yo sé que a lo mejor a muchos no les gusta, pero los medios no tienen obligación de entrevistar a todos los candidatos de todos los partidos en un proceso electoral; los medios tienen la posibilidad, la opción en uso de su libertad de expresión y de la operación que tienen de la concesión que el estado les otorga, de operar en los términos que ellos juzguen, consideren pertinentes.

Pero de ninguna forma podemos decir o siquiera insinuar que un medio de comunicación tiene la obligación de transmitir o de entrevistar a todos los candidatos; tiene obligación de cumplir con los tiempos que el IFE ordena que se transmitan en materia de radio y televisión, uno.

Dos. En el tema de Zamora yo creo que es un antecedente que no cuadra en este punto.

¿Por qué? Porque primero había una ley que es totalmente distinta a la ley vigente.

Segundo. En ese caso se trató lo que era la nulidad de una elección y sólo una de las conductas que llevaron a la nulidad fue el ejercicio del dueño que a su vez era candidato en el manejo discrecional de los medios de comunicación.

Creo que la situación ha cambiado, hay una ley nueva, el precedente que se generó tiene que ver con la nulidad de una elección y no necesariamente contra el ejercicio periodístico, que es en buena forma lo que estamos litigando o tratando de esclarecer en el proyecto que se viene el día de hoy.

Lo que es muy claro es que no hay un solo elemento que acredite que hay una contratación de esas entrevistas y, por tanto, el IFE no puede imputar ninguna responsabilidad.

Y yo creo que, en consecuencia, la corresponderá al ciudadano común el juzgar cuál es la conducta de ese medio de comunicación que seguramente se va a dar cuenta que nada más sale uno; seguramente o posiblemente pueda a llegar un consentimiento al concesionario, pero eso no necesariamente quiere decir que exista una falta que deba ser sancionada por el IFE. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Nada más para una corrección en abstracto, fuera de este tema.

Los medios sí tienen obligación de entrevistar o de darle acceso a otros candidatos cuando se trate de la réplica, tienen obligación. Ya trataremos más adelante algunas cosas.

Por desgracia el Congreso, como le tiene miedo a los medios, no ha dado la ley reglamentaria, pero es un derecho constitucional. Entonces, sí tiene obligación de dar acceso, no es el caso, pero en abstracto sí hay obligación en ciertas circunstancias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Independientemente de que en esta ocasión no hay coincidencia respecto de la pieza a la que se hace referencia, yo habré de mantener la postura que he asumido, por cierto desde el asunto Sodi, que fue confirmado, en relación a que no todo puede ser considerado ejercicio de la libertad de expresión porque simplemente aparezca el género entrevista.

Hay cápsulas informativas, cápsulas que buscan difundir la imagen, que buscan difundir los proyectos de partidos, candidatos, incluso de gobernantes, como se ha podido acreditar.

Deberemos ser y estar atentos a que lo que aparezca en la radio y en la televisión, en los procesos, incluso locales, sí tenga apego, digamos, a poder tener criterios suficientes para señalar que se trata, efectivamente, un ejercicio periodístico en el marco de nuestras libertades y no una forma simulada de promover imágenes, candidaturas o proyectos políticos diversos.

No parece por la naturaleza del diálogo que se establece en esta pieza, poderse consignar o llegar a la conclusión certera de que esto es propaganda electoral o propaganda política.

Es por esta razón que yo habré de acompañar el proyecto, pero quiero dejar de manifiesto que puede darse que en radio o en televisión, y este es un asunto muy importante para los concesionarios de la radio y la televisión, sea considerada por la autoridad propaganda política, con independencia de si ha sido pagada o si es gratuita.

Creo que esta autoridad deberá ahondar en los criterios a considerar en uno y otro caso.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta todavía la segunda ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Voy a ser muy breve, pero sí me parece importante dejar en esta mesa que una cosa muy distinta es el interés noticioso y la libertad programática que tiene cada medio de comunicación en México para sacar informativamente lo que se le dé la gana y otra cosa muy distinta, muy distinta, es el ejercicio del uso de réplica.

No hay disposición legal alguna que obligue a un concesionario de radio y televisión a dar entrevistas a todos los candidatos en un proceso electoral.

Y creo que pretender que así sea es ir en contra de principios constitucionales y de derecho internacional muy claros, que garantizan y respetan ese tema.

Hasta en tanto no se compruebe que un espacio noticioso ha sido pagado o es producto, o resultado de alguna actividad u operación mercantil distinta al mero ejercicio periodístico, entonces nosotros no podemos presumir que se trata de propaganda y, por ende, nosotros no podemos sancionarla.

Ese es el marco legal que aprobó el Congreso y ese es el marco legal que tenemos nosotros que respetar sin filias, sin fobias.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Para corregir una vez más las invocaciones abusivas, inexactas, por decir lo menos de lo que el Congreso ha aprobado.

En primer lugar, la ley no confiere a los propietarios de los medios de comunicación que hagan lo que les dé la gana. Eso no existe en la legislación.

Para todo ejercicio de derechos hay determinado límite; en cualquier escuela de derecho se suele enseñar cuáles son éstos. Lo dice la Constitución textualmente.

Entonces, no hay esa libertad de hacer lo que les dé la gana, eso no. Segundo lugar, la prohibición para las emisiones en radio y televisión no está constreñido a una relación mercantil.

Hay contratos que no son del ámbito mercantil, una dación puede estar fuera, incluso, formalmente de ese ámbito y puede caer dentro del precepto y de la prohibición constitucional, más todavía cuando esto se hace a través de terceras personas que también expresamente está prohibido.

Y, por último, no hay en las leyes la obligación de un medio de comunicación de entrevistar a todos los candidatos, pero sí de darles acceso a ellos para el ejercicio del derecho de réplica.

Eso fue lo que dije y eso es lo que dice la Constitución, con la crítica consabida, que no es necesaria escucharla porque la hacemos muchos miembros del Congreso de que el Poder Legislativo ha tenido miedo de dar la ley que regule el derecho a réplica y que espero que este año salga.

No sé cómo va salir, pero algo tiene que salir, porque ya es una vergüenza nacional que el Congreso se niegue a cumplir con su obligación, porque los medios de comunicación, los más poderosos lo están presionando para que no haga nada.

¿Hasta dónde puede llegar esta situación?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del proyecto especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en contra de la ciudadana Luz María Núñez Flores; las personas morales concesionarias *Radio San Miguel, S.A.*, y *Proyección Cultural San Miguelense, A.C.*, y los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEEG/CG/322/2009, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 4.5, el cual fue reservado tanto por el consejero electoral Marco Gómez, como por el consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez.

El consejero electoral Marco Gómez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Empezaría comentando que no estoy de acuerdo con el sentido del proyecto de forma parcial. Creo que sí se acredita que hubo responsabilidad por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, por haber violado el Artículo 228 del Cofipe, que le permite y le autoriza la contratación de tiempo de radio y televisión cinco días antes y siete después, precisamente para la difusión del informe de labores.

Del expediente y gracias al monitoreo que tiene el Instituto, que por fin ya funciona, se pudo identificar que efectivamente cuando menos existieron dos spots que fueron transmitido fuera del periodo autorizado y eso quedó fehacientemente claro.

En consecuencia, quedó fehacientemente demostrado, porque las transmisiones existieron, que hubo una violación al Artículo 228. Pero, ojo, al Artículo 228, no al principio de imparcialidad que se tipifica en el Artículo 347, pero en la fracción c). La violación al 228 es la fracción b).

Primero se tendría que hacer una precisión en ese sentido, porque creo que son cosas totalmente distintas. Aquí lo que se está violando es el 228 y tenemos que decirlo así.

Pero no pedí la palabra yo para hacer esa precisión. A mí lo que me llama la atención del proyecto es que se imputa una responsabilidad al Presidente Municipal de este municipio; sin embargo, se libera de responsabilidad al concesionario.

Y a mí me parece que si la difusión de un informe excede el término previsto por el Artículo 228, se convierte, por ende, en una propaganda gubernamental ilegal; y al ser una propaganda gubernamental ilegal o propaganda política de las no previstas dentro de la ley y la propia Constitución, genera la responsabilidad para quien se beneficia y, sobre todo, también para quien la difunde.

En consecuencia, creo que el proyecto debería declarar fundado lo que tiene que ver con la responsabilidad del concesionario que tiene, evidentemente, la obligación de cumplir con la ley y aceptar, en esa libertad programática, que si se pasa el término convenido o acordado en la contratación de dichos spots, tenga alguna sanción por ello.

De otra forma, este tipo de conductas quedarían sin sanción. ¿Por qué quedarían sin sanción? Porque ya sabemos que un servidor público no puede ser sancionado, porque no hay sanción; lo ha dicho el Tribunal, aunque el senador Pablo Gómez no esté de acuerdo con lo que estoy diciendo, ni tampoco con lo que ha dicho el Tribunal, que ya es cosa juzgada.

Pero el punto importante no es ese; el punto importante es que estaríamos permitiendo que este tipo de conductas, que evidentemente pueden materialmente violar la norma, queden sin una sanción definida.

Creo que el servidor público y el propio concesionario son responsables de que se cumpla a cabalidad lo que establece el Artículo 228 del Cofipe.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero presidente, voy a informarle aquí al licenciado Gómez que el Tribunal ha dicho una cosa y ha dicho la otra, como *La Chimoltrufia*, y este Consejo ha dicho una cosa y ha dicho la otra, copiándole el estilo al Tribunal, igual, *chimoltrufiando*.

Un miembro de este Consejo ha sido sancionado, siendo senador, pero como ahora ya todo mundo va a empezar a tener doble personalidad, sobre todo desde que la Corte la declaró antier, muy solemnemente y con la oposición sólo de dos ministros y un ausente, ya no se sabe quién es quién.

Alguien es, según lo que hace y el lugar dónde lo hace, y no necesariamente es lo que es. Hay determinantes externos al ser que hacen que el ser ya no sea. Esa es la noseología y la ontología de la Suprema Corte de Justicia y también del Tribunal, y también del IFE. Está de moda esto. Como no forma parte de ninguna escuela filosófica semejante cosa; de las vigentes, me refiero, de las que se estudian seriamente.

Ahora, aquí tenemos una situación en la cual alguien comete una determinada transgresión y se le da vista al Congreso del Estado; o sea, puede seguir haciéndolo el resto de su vida pública.

La idea de que el Cofipe no establece sanciones para los servidores públicos, es otra vez la petición de que las leyes deben ser un instructivo para armar porque las autoridades no entienden de otra manera.

Entonces, ahora la idea, insisto una vez más en eso, es que un servidor público no es una persona; es algo diferente, es un ser distinto. Ha habido una transmutación ontológica; se ha convertido en algo inaprensible, a pesar de que el Cofipe dice cuándo justamente violan la ley.

Fíjense, este artículo, el 228 que invoca Gómez, párrafo cinco, se refiere exactamente a los servidores públicos y le carga el asunto al IFE, bueno pues porque lo que no... otra ausencia de responsabilidad del Congreso.

No hay ley que regule el 134, y todo el mundo lo está violando, gobernantes de todos los partidos políticos; esto es una cosa ya escandalosa. El escándalo está llegando al punto de que los partidos de izquierda en el Senado propusieron un agregado a la Constitución, para prohibir a cualquier ente público, comprar tiempo en radio y televisión, para lo que sea, para constreñirlos estrictamente al uso de tiempos oficiales, sobre la base de que el estado federal tiene que repartir, y si no alcanza, hay que ampliarlos. Ni modo.

Porque ya es un escándalo. Y en la prensa anda la cosa por el estilo. Está prohibida la difusión personalista, digamos, o sea, se andan promoviendo con dinero público los gobernantes de todos los partidos. Nadie hace nada. Violan la Constitución de la manera más cínica y desvergonzada, poniendo las fotografías en los periódicos y en las pantallas.

Ni la reforma sobre los sueldos se ha cumplido. La pregunta es: ¿qué sentido tiene que el Congreso modifique la Constitución, si todo mundo se pone de acuerdo para violarla? ¿Por qué el IFE tiene que sumarse a eso?

Que empiece a haber voces que digan: no, le voy a poner una multa a este señor, si no está de acuerdo, que vaya al Tribunal, y a ver qué dice el Tribunal. Y ahí la seguimos.

Es que tiene que haber una situación en la cual, las mismas autoridades encargadas de la aplicación de la Constitución y de la ley, colaboren en la lucha a favor del estado de derecho. Ese es el punto.

Es que de otra manera las autoridades levantan los hombros y dicen, es que yo no puedo hacer nada, no me han dado dientes. Y empiezan a hacer alegorías absurdas y no sé cuánta cosa. No. La Constitución debe respetarse, y la autoridad ha protestado hacerla valer.

Si hay otro poder que se lo impide, bueno, se fracasó. Pero hay que insistir; pero no en una especie como de autocensura, no, que eso es lo que ha hecho el IFE en los casos de las transgresiones de los servidores públicos.

Creo que no los voy a convencer, por razones o motivos que todavía no alcanzo a entender, pero que me hacen pensar que porque no quieren meterse en problemas, o no sé, algo. ¿Qué se hace en estos casos? Dejar que la bola siga bajando por la cuesta, a ver hasta dónde llega, y a ver en cuántos pedazos se revienta.

Pero esa no es una posición responsable, comedida, proba.

Seguir insistiendo en que el Congreso haga lo suyo, pero por lo pronto la Constitución ahí está, y toda autoridad tiene la obligación, el deber de hacerla cumplir. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Para dos reflexiones respecto de lo que ha puesto sobre la mesa el consejero electoral Gómez, y el consejero del Poder Legislativo Gómez también.

En el primero de los casos, es decir, ¿debe atribuírsele responsabilidad al concesionario en relación a la difusión indebida de propaganda personalizada motivo de un informe en relación a lo preceptuado por el 350 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que debió tener el debido cuidado en relación a no transmitir propaganda personalizada?

Esta es la pregunta que nos está proponiendo el consejero Gómez. Es decir, no existe y ahí hay una diferencia importante, no existe dentro del 350 un precepto que hable de propaganda gubernamental. Lo que tenemos en el 350 es propaganda política o electoral, en cualquiera de los dos casos.

¿Podemos equiparar la prohibición relativa al 228 con propaganda política? Esa es una pregunta que tenemos que respondernos, o tenemos que distinguir propaganda gubernamental o institucional, política y electoral como cuerpos distintos desde el punto de vista conceptual y su definición.

Si asumimos que ese no es el debate, el único otro recurso que yo advierto es el previsto en el 350 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es decir, cualquier otra disposición que violente lo establecido en este Código, que eventualmente nos podría llevar al 228 en la materia y habría pertinencia respecto de reflexionar si el concesionario tiene la responsabilidad de cuando recibe una determinada contratación prevista por recepción que prevé el 228 de decir no puedo transmitir tantos días antes porque la ley así lo prevé. Este es el debate y no me parece un debate poco importante.

Segunda condición que plantea lo que el consejero Gómez nos pone sobre la mesa, la segunda condición es relacionado con si debemos advertir en algún sentido importante el que estemos o no estemos dentro de un proceso electoral.

En el caso que nos ocupa no había ni Proceso Electoral Federal ni Proceso Electoral local, debe hacerse algún tipo de consideración que vincule, esto sí, desde luego con el 134 y con otros elementos relacionado con la equidad de la contienda, cuando no hay proceso electoral o es una obligación permanente de los concesionarios y de los permisionarios.

No son dos temas que tengan poca importancia ambos, pero están situadas ahí, me parece, las preguntas que, me parece acertadamente, también promueve el consejero Marco Gómez.

Segundo. En relación al tema mucho más genérico planteado por el senador Pablo Gómez, las conductas hasta hoy establecidas en la Constitución y en la ley como susceptibles de sanción, ciertamente, y yo en esto quiero insistir, han carecido del correlativo a la imposición propiamente de la sanción.

Es decir, existe la conducta tipificada como irregular por parte de los servidores públicos, pero llegados al capítulo de qué sanción corresponde al servidor público hemos establecido una vía diversa a la que propiamente podría establecerse, porque no existe en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales este elemento.

Esta es una discusión mucho más amplia y que tendríamos ciertamente que dar tanto en el seno del Consejo, como desde luego en el Poder Legislativo respecto de estas responsabilidades.

Pienso que adicionalmente a este debate debe analizarse lo que la propia sala ha venido desarrollando en relación a la materia relativa a si se puede o no se puede sancionar a servidores públicos, incluso esto que ocurrió en el pasado es no generarles actos de molestia a los servidores públicos en el proceso simplemente de investigación, que esta fue una de las resoluciones que esa sala impuso a esta autoridad para que no fuéramos a tocar la puerta de los servidores y molestarlos con estos asuntos.

Ciertamente el estado de cosas que hoy han aparecido en la televisión y la radio en relación a los servidores públicos debe ser nuevamente analizado y no sería deseable llegar con estos criterios a una elección como la del 2012, llegar con criterios tan laxos respecto de los servidores públicos y no buscar mecanismos que contengan ejercicios que en realidad pudieran, incluso, evaluarse y consignarse como aspectos vinculados a promover imágenes personales, desde la posición de servidores públicos, para que llegado el momento de las contiendas, estos tengan ya dentro de la ciudadanía un determinado reconocimiento, a través de la contratación en radio y televisión.

Porque ese fue el espíritu del cambio constitucional, efectivamente ahí hay un enorme dilema al que tenemos que entrar, frente al que tenemos que tener una posición y en donde yo insisto, y ahí no coincido con el consejero Pablo Gómez, hay ausencias legales muy importantes que siempre vale la pena resaltar con el propósito de que la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, tengan a bien teñir una reflexión y tomar una determinación respecto del Artículo 134 de la Constitución.

Hoy adicionado con una resolución de la Corte, en relación a un aspecto sobre hasta dónde hay libertad absoluta en términos del fuero del que gozan los legisladores, a la inmunidad de la que gozan, en relación a las opiniones que expresan.

Ambas cosas vienen a complejizar y a darnos una nueva razón por la que incorporarnos a la discusión de cuál debe ser la conducta que se espera de los servidores públicos, en relación a los mandatos constitucionales y cuáles los elementos para contener conductas que sean evidentemente violatorias de la Constitución y de la ley.

Estas dos discusiones vinculadas, en este caso, deben ser seguramente materia de análisis de este Consejo.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Este es un proyecto de resolución que, en mi caso, me genera ciertas reservas y ciertas dudas que me impiden apoyarlo en los términos en que nos lo está proponiendo la Secretaría Ejecutiva.

Se trata de un caso de violación al Artículo 134 por propaganda gubernamental que implica la promoción personalizada de un servidor, claramente eso está tipificado en el Artículo 134 y está prohibido por el Artículo 134.

Los hechos que nos ponen el expediente, nos indican que efectivamente ciertos spots, promocionales, con contenido personalizado, relacionados con la gestión de un Presidente Municipal salieron al aire y que no estaban cubiertos por la excepción establecida en el Artículo 228 del Cofipe.

Pero en el expediente no está acreditado, por ejemplo, que se hayan utilizado recursos públicos para pagar esos spots, ¿Si? Y esa es mi primera duda; es una violación al Artículo 134, si no hay recursos públicos.

Ese es un tema que se ha discutido y sobre el cual no hay consenso; en esta mesa se ha discutido en repetidas ocasiones. Pero creo que el Tribunal nos ha dado luz al respecto, en una serie, en una tesis de jurisprudencia, que emitió hace un poco más de un año.

En el cual instruí que para la admisión de la queja, había que tener evidencia de que se utilizó recursos públicos. Y me parece que eso no está aquí.

Mi segunda duda ya no es tanto relacionada con los hechos, sino mi segunda duda está relacionada con la ley. Y la pregunta es:

¿Es competencia de esta autoridad conocer de violaciones al 134, cuando estamos fuera de proceso electoral? Cuando los spots no tienen ningún contenido de carácter electoral, porque no hay proceso electoral, tampoco local; cuando no hay ninguna, por lo tanto, ninguna forma en que eso pueda incidir en la equidad de la contienda.

Si vemos el Artículo 347 del Cofipe, me parece que nosotros no tenemos autoridad para conocer y resolver ese tipo de casos.

Y el Tribunal también nos lo ha dejado claro en una resolución, que es el SUP-RAP-34/2009, que ahorraré la lectura; pero básicamente nos dice eso: que solamente fuera de proceso electoral, solamente podemos entrar a conocer y resolver esos casos si tiene un impacto en la equidad de la contienda.

Allí es un asunto que es electoralmente relevante y me parece que éste no es el caso y que, por lo tanto, no cae en ese supuesto establecido por la ley y ratificado por el Tribunal.

Creo, por estas razones, que la forma en que se nos propone resolver esta queja no es la correcta; creo que la forma correcta de resolverla es desecharla.

Y dado que tenemos evidencia relevante, aunque no contundente de que es una posible violación al 134, creo que deberíamos dar vista a la autoridad superior, que en este caso es la Legislatura del estado de Michoacán, para que ellos hagan la indagatoria y eventualmente resuelvan el caso, de acuerdo con su propia normatividad.

Ciertamente, dado que el Congreso Federal no ha legislado sobre el Artículo 134 y no hay procedimientos claramente establecidos más allá de la autoridad otorgada y acotada al Instituto Federal Electoral, el fenómeno de darle la vuelta a la ley es un fenómeno que está ocurriendo y que el IFE no tiene la competencia y la autoridad para resolverlo.

Podemos hacerlo dentro de ciertas circunstancias y de ciertos contextos, cuando incide en la contienda electoral. Y es allí cuando tenemos facultades para actuar, intervenir. No tenemos facultades para sancionar; en ese caso no por una omisión a los servidores públicos, no por una omisión legislativa, sino porque claramente así está establecido en el Cofipe.

Yo lo que propongo en este caso es que en vez de declarar fundado el proyecto lo sobreseamos y demos vista a la Legislatura del estado de Michoacán.

Es cuánto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta todavía la primera ronda.

En ella el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Qué interesante que justamente al hablar del 134, en este caso se hace más complejo eso que vimos hoy en el punto tres de la orden del día sobre la necesaria reforma al Reglamento de Quejas, porque justamente hay muchas aristas que requieren de una reflexión más profunda.

Y creo que lo que ha puesto sobre la mesa el consejero Benito Nacif, nos invita a una reflexión más compleja en este caso y en lo general para adelante.

También revisé algunos párrafos de la 34/09, en donde sí se establece una serie de definiciones de hasta dónde somos competentes.

Pero consultando también con la directora jurídica, se mencionaba una acción de inconstitucionalidad, la 33/09 y sus acumuladas 34 y 35, en donde se habla de la competencia general, exclusiva y excluyente, del Instituto Federal Electoral, y la *litis* sigue siendo, para aplicar el 134, si esa competencia debe aplicar permanentemente o solamente dentro de los procesos electorales federales y locales, y durante el período que duran, sobre todo, las campañas y las precampañas.

Porque el asunto que queda pendiente es en qué condiciones, entonces, si no fuéramos competentes, como dice el consejero Nacif, se aplicaría el 228, punto cinco, que sí está en el Cofipe y que se aplica esté o no vigente el proceso electoral local o federal, y este debate no parece estar resuelto.

Ahora, no sé si nosotros nos tenemos que hacer cargo de la falta de legislación o, si bien, como plantea el consejero Nacif, que la autoridad que podría ser competente en el estado correspondiente, dado que no hay proceso electoral, tome la responsabilidad de instruir el procedimiento como tal.

La verdad es que está muy claramente planteado un debate, y lo que sí me queda claro es que en el texto de la resolución no se nos apunta claramente hacia una dirección o se nos fundamenta.

Si la mayoría de este Consejo se inclinara por hacer valer la acción de inconstitucionalidad, habría que citarla al menos; pero debo decir que el argumento del consejero Nacif sí me ha hecho reflexionar sobre la competencia, por lo que seguiré en estos instantes oyendo los argumentos de mis colegas.

Pero, en todo caso, si la postura fuera esa, señor secretario, sí sería pertinente hacer la cita correspondiente de esta inconstitucionalidad, porque es justo lo que le daría una visión más integrada al argumento actualmente puesto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

El consejero presidente, en primera ronda, desea tomar parte de este análisis.

Creo que tenemos que partir de algunos hechos que, me parece, son muy relevantes para decidir respecto de este proyecto de resolución.

Primero es que, como ya se ha dicho acá, la ausencia de una regulación legal, específica, respecto de la reforma al Artículo 134 de la Constitución, nos enfrenta a, como lo hemos señalado reiteradamente, un vacío jurídico en el cual esta autoridad electoral debe actuar y debe tomar resoluciones.

El segundo es que, en virtud de que un ciudadano de apellido García Maldonado, en uso de sus derechos jurídicos se presentó ante la autoridad electoral a denunciar una difusión irregular de un informe de un presidente municipal, en un ayuntamiento en el estado de Michoacán y, en virtud de esa denuncia, esta autoridad electoral, con responsabilidad, inició una investigación.

Una investigación que, basada en nuestro Sistema de Verificación y Monitoreo en Radio y Televisión, llega a una conclusión que es el hecho sobre el cual debemos tomar esta resolución.

La fecha del informe del presidente municipal de Apatzingán, Michoacán, fue el día 13 de diciembre de 2009, y nosotros tenemos registrado y tenemos testigos de transmisión de mensajes vinculados con ese informe, que van del día 12 al 25 de noviembre del año anterior, lo cual muestra fehacientemente que se viola el extremo legal establecido en el Artículo 228 del Código de la materia en su párrafo quinto, que está vinculado con la reforma al Artículo 134 de la Constitución.

De tal suerte que ante ese hecho empírico, comprobado por el sistema de monitoreo que hemos instalado en nuestra institución, y en virtud del vacío legal que ustedes mismos han señalado, debemos tomar una resolución.

La Secretaría Ejecutiva nos propone declarar fundado el procedimiento especial sancionador en lo que refiere justamente a la violación de la excepción establecida por el 228 párrafo quinto; y hay también un resolutivo que declara infundada la posibilidad de que esa violación incida en la equidad en la contienda electoral, que es el resolutivo cuarto, no, tercero, perdón, del proyecto de resolución, que por cierto, ningún miembro del Consejo General se ha referido a él, y estamos declarándolo infundado, fundamentalmente por algo elemental, no habiendo proceso electoral ni local ni federal en el estado de Michoacán, no podemos presumir que esta violación a la excepción del 228 del Cofipe incida sobre la equidad en la contienda electoral.

Planteado así, tengo para mí que tenemos enfrente diversos dilemas. Me voy a referir a ellos no por importancia, sino por la forma en que han sido presentados.

Un primer dilema es el que tiene que ver con la pregunta que ha planteado el consejero Marco Gómez y a la cual en su reflexión se ha sumado el consejero Alfredo Figueroa, respecto a por qué si estamos considerando como fundada la violación al Código, no hay sanción para el concesionario.

Y lo que la Dirección Jurídica y lo que la Secretaría Ejecutiva nos proponen en el proyecto de resolución tiene que ver con la diferenciación entre propaganda gubernamental y propaganda político electoral; y esto, como ya el propio consejero Figueroa lo planteó, nos remite al Artículo 250 del Código, en donde evidentemente es claro que si encontrásemos que se trata de propaganda político electoral, tendríamos una violación por parte del concesionario, en la que independientemente de que exista o no contrato y compra del tiempo, el Consejo General debiera imponer la sanción correspondiente.

Sin embargo, la valoración de la Secretaría Ejecutiva es en el sentido que se trata de propaganda gubernamental, ¿por qué? Por el hecho simple y llano de que es la difusión de un informe de gobierno; y como ya señalaba yo en mi reflexión, no se puede probar que la violación al 228, párrafo quinto, tenga que ver con la equidad de un proceso electoral, en virtud de que no se estaba llevando a cabo en el estado de Michoacán ningún proceso electoral ni federal ni local.

De tal suerte que, en esas condiciones y con la legislación vigente, reconociendo el vacío que existe respecto a la regulación del 134 de la Constitución, es la opinión de la Secretaría Ejecutiva, yo la acompaño, que no tenemos elementos suficientes en la norma para imponer una sanción al concesionario.

El segundo dilema es el que está planteado por el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, y otros miembros de este Consejo General, en su reflexión respecto al resolutivo segundo, y tiene que ver con una discusión larga que hemos realizado en este Consejo General, en el sentido de si este órgano electoral está o no expresamente facultado por el Cofipe para imponer sanciones a los servidores públicos.

No quiero repetir una larguísima discusión que se ha desarrollado en este Consejo General. La Secretaría Ejecutiva nos ofrece un criterio que ha, en el que ha sido consistente en sus proyectos de resolución, en el sentido de que es la autoridad superior del funcionario público la que habiéndose decidido en este órgano colegiado que hay una violación a la legislación electoral debe hacerse cargo, en su caso, de la sanción correspondiente.

Por eso el resolutivo segundo, como en otros casos precedentes, lo que propone es dar vista al Congreso del estado de Michoacán, a efecto de este órgano Legislativo considere la posibilidad de imponer la sanción al presidente municipal del ayuntamiento de Apatzingán.

Yo quiero señalar que por supuesto estoy de acuerdo con el criterio que nos ha puesto en la mesa el secretario ejecutivo.

Y finalmente el tercer dilema, el cual se vincula con las intervenciones del consejero Benito Nacif y del consejero Arturo Sánchez, nos conduce justamente a la cuestión de si somos autoridad competente o no para conocer y resolver.

El consejero Nacif ya se ha declarado de manera clara en el sentido de que debemos desechar y de todas maneras dar vista a la autoridad legislativa, al Congreso del estado de Michoacán.

Mientras que el proyecto de resolución, como lo hemos hecho en otros casos precedentes, y aquí agradezco la propuesta del consejero Arturo Sánchez respecto a citar explícitamente la pieza jurídica que él ha señalado, porque fortalece la argumentación del proyecto de resolución y, por supuesto que hago mía su propuesta para que realicemos un engrose que contenga la cita por él señalada.

Y también quiero decir que por supuesto que la presencia del Consejo también apoya al proyecto de resolución de la Secretaría, en el sentido de que ante el vacío jurídico somos competentes y debemos resolver este asunto.

Se ha terminado mi tiempo, pero la consejera Elizondo me hace una moción, la cual acepto con gusto.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero presidente.

Tengo una inquietud, derivada de lo que se ha dicho en la mesa y de esta última intervención y me gustaría escuchar su opinión.

Efectivamente estamos frente a un caso del ejercicio, basado en el ejercicio del derecho que concede concretamente el Artículo 228 de nuestra Legislación. Es decir, el presentar diversos mensajes a título de informe de labores.

Y el proyecto, como usted lo refirió, establece que no se trata de propaganda político electoral precisamente porque encuadra en este contexto.

Lo interesante del caso, y aquí es mi inquietud, es que rebasó el tiempo para hacer esa difusión de su informe, tengo entendido, por dos días.

El rebasar el informe, esta serie de mensajes, la norma que nos dimos en el acuerdo, concretamente el Reglamento de Propaganda Institucional, ¿qué opinión le merece el Artículo 5º que dice que la difusión de esos mensajes no se considerará violatorio de propaganda, no se considerará propaganda electoral, siempre y cuando respete los límites señalados en el 228? Aquí no respetó el tiempo.

Entonces, a *contrario sensu* una lectura en sentido contrario sería aquello que no respete los elementos legales del 228, entre los cuales está la temporalidad, ¿sí se consideraría en consecuencia violatorio y ser propaganda político electoral? Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

A ver, lo que pasa es que lo que tenemos aquí es un caso mucho más complicado y por eso empecé mi intervención con esa reflexión.

El informe del funcionario público se llevó a cabo el día 13 de diciembre, en los términos del párrafo quinto del 228; él tenía derecho a hacer promoción de su informe durante los siete días previos y durante los cinco días posteriores al 13 de diciembre.

¿Qué es lo que tenemos acreditado por nuestro monitoreo? Que la propaganda se realizó del 12 al 15 de noviembre. No siete días previos, ni cinco días posteriores al informe, sino con un desfase evidente con las fechas que introduce en su excepción al 134, el párrafo quinto del Artículo 228 del Código.

Ahora bien, en el estudio que hace la Dirección Jurídica y que nos trae a la mesa de Consejo la Secretaría Ejecutiva valoró también el planteamiento, el agravio respecto a que esta propaganda pueda ser considerada como propaganda electoral en virtud de que implica una falta de equidad en un proceso electoral, y eso está estudiado en el considerando séptimo del proyecto de resolución y la Secretaría Ejecutiva nos propone considerar como infundado ese agravio.

Esa es mi opinión sobre el particular, insisto, es un caso bastante atípico. Le agradezco su pregunta.

Está abierta todavía la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente. He seguido con atención las deliberaciones y he revisado el proyecto que se propone, que se pone a consideración.

Y me parece importante señalar los hechos, dimensionarlos. Se le imputan como infracciones al Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, la transmisión de spots o promocionales fuera del plazo marcado en el 228 del Cofipe.

Ya el consejero presidente señaló las fechas en las que presuntamente ocurrió esto; pero para efectos de dimensionar el problema, el propio expediente da cuenta y quiero decirlo aquí de que se trata de 14 impactos, 14 spots en total, a lo largo de 14 días.

Es decir, un spot por día en *La Candela*, en la estación de radio *La Candela* de Apatzingán, Michoacán, la XHAPM FM del 95.9 *La Candela* de allá, de Apatzingán.

Yo desearía que con la misma atención que se le pone a este caso, en donde se está analizando tan acuciosamente y se ha investigado con tanto detalle la transmisión de 14 spots en *La Candela*, de Apatzingán, Michoacán, con esa misma acuciosidad se estuvieran revisando casos un tanto más escandalosos de grandes contratos multimillonarios de publicidad fuera de los plazos establecidos por el 228 del Cofipe y que permanente llevan a cabo personas como el gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz, como el gobernador de Quintana Roo, como el gobernador del Estado de México.

Sería bueno que, obviamente se me pasó, el gobernador de Veracruz, Fidel Herrera. Sería muy bueno que así como un ciudadano, en este caso, y con todo derecho, el señor Jesús Remigio García Maldonado presentó un escrito, sin tanto requisito se active en estos otros casos, donde no se trata de 14 spots en *La Candela* de Apatzingán, sino se trata de cientos de promocionales, unos evidentes y otros disfrazados, en las principales estaciones y canales de televisión nacional y redes nacionales de radio y que con la misma, repito, acuciosidad revisemos la legalidad de estas conductas que sí atentan contra la equidad de la contienda y que sí violan el 134 de la Constitución, estos otros casos.

Yo no quiero simplemente pronunciarme a favor ni en contra del proyecto.

Seguramente el Presidente Municipal de Apatzingán estará atento a lo que aquí se resuelva y tendrá el derecho, si así lo considera, de apelar la decisión que aquí se tome, si es contraria a su interés.

Pero sí quisiera yo señalar que ojalá que con la misma vara que se mide al Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, y sus 14 promocionales que se le adjudican, con esa misma vara se midiera a los señores gobernadores de Oaxaca, de Quintana Roo, de Veracruz, del Estado de México.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el diputado Herón Agustín Escobar, consejero del Poder Legislativo.

-Representante del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: Gracias, señor presidente.

Yo creo que lo que está reflejando esta discusión es que no sé de qué manera podría yo verla, porque hay argumentos de *princesitas* que no reflejan en realidad lo que quieren ustedes hacer.

O sea, yo no entiendo. La lógica política y administrativa te dice que hay algo malo, hay una sanción y si no hay no es producto de discusión.

Lo que se dice aquí es muy claro: si se va sancionar que se sancione, pero con la misma tabla para todos.

Como dice el compañero del PRD, así es la discusión. ¿Por qué ponen detallitos y que usted dice que una cosa?

De veras que cualquier niño de secundaria dice: ¿qué están diciendo, si el punto es muy claro?

Si hay violación, allí está el Cofipe, está la Constitución, están todas las leyes.

¿Por qué hacen tanta *faramalla* para llegar a lo que van a hacer?

Está claro que el punto va ser sancionado. Yo no veo por qué discuten una cosa, si usted dijo una cosa de una manera o de otra.

Por eso no le dan certidumbre al IFE esas discusiones; por eso ha perdido credibilidad. Porque si se trata de aplicar el Cofipe y la ley, como dice el del PRD, vamos por todos.

De veras, se me hace muy penoso el nivel intelectual que tienen como para, no se tocan; como que se cuidan. ¿De qué?, si la ley es muy clara.

Yo los exhorto a que definan, hombre; si hay sanción, pero que sea para todos; para qué andan buscándole allí recovecos.

Esta es una institución que elegimos los partidos y que le damos la sustentabilidad para que actúen.

Porque eso refleja que tiene intereses creados, uno con una opinión y otros con otra.

Yo les digo: si va haber, aquí está claro, que se aplique, pero para todos. Y que se someta a consideración para la próxima reunión Ulises Ruiz, Peña Nieto y todos los demás que se han mencionado, y que se sancionen. Si tuvieron el valor de sancionar a *TV Azteca*, ¿por qué no a éstos?

Entonces, yo exhorto a que no le anden ahí jugando a la *princesita* de te toco, no te toco; yo traigo este interés, yo traigo el otro. Aplíquenlo.

Yo quisiera que estas sesiones se transmitieran por televisión, para que vean y dejen que la gente opine, de la manera en cómo deliberan, y la gente va a decir “oye, ¿por qué se tardan tanto?”.

Hay hechos concretos; 13 spots, fíjense, por 13 spots estando aquí ya como una hora y por los miles de Peña Nieto y por las de Ulises Ruiz no hay nada. La gente nos va a decir: “oigan, ¿y los otros qué?”.

Pero déjense, sométanse a la opinión pública, para que no deliberen tanto en las cosas tan concretas y objetivas que hay que hacer.

Le agradezco la atención, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted, señor diputado?

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: No, porque me cae mal.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero Arturo Sánchez.

Perdón, consejero Sánchez, omití que me había solicitado la palabra, en segunda ronda, antes que usted, el consejero Marco Gómez a quien le ofrezco una disculpa y por supuesto que le doy la palabra.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Si quiere, mi compañero, para replicar aquí, a sus órdenes. Yo no tengo problema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Yo estoy sorprendido, muy sorprendido con la discusión que estamos dando, porque yo honestamente creo que esta ya la dimos hace mucho tiempo.

Me sorprende, y lo digo con todo respeto y cariño, que se diga en esta mesa que hay vacíos legales, que no hay competencia para conocer ese tema, cuando el IFE reglamentó precisamente la situación que estamos viviendo en este momento.

El reglamento se llama Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Política Electoral de Servidores Públicos, entonces tan somos competentes, que lo hemos reglamentado.

Y no nada más eso; ha quedado firme en el RAP-056 del 2008, evidentemente del Tribunal, y por la acción de inconstitucionalidad 033 que mencionó el consejero Arturo Sánchez; me queda clarísimo que somos competentes para ver este tema.

Pero en lo particular, ¿qué dice el Reglamento que aprobamos por unanimidad todos los consejeros electorales, con voto, de este Consejo?, porque yo creo que resuelve de forma muy clara eso.

Dice: “Artículo 2. Se considera propaganda político electoral contraria a la ley aquella contratada a la ley aquella contratada con recursos públicos” etcétera, etcétera, pero dice “nosotros vamos a considerar propaganda político electoral...”, ¿cuál?, “otro tipo de contenidos que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público”.

Si esto lo relacionamos con el Artículo 5 del mismo reglamento, queda claro que si se pasa o se exceden los límites del 228, caemos en el supuesto del Artículo 2, inciso e), que es otro tipo de contenidos que tienden a promover la imagen personal de algún servidor público.

Por ende, toda propaganda que exceda los límites del 228, deberá ser considerada, en ese exceso, como propaganda política. Ahora, si es propaganda política difundida por una persona distinta al Instituto Federal Electoral; es decir, fuera de los tiempos del Instituto Federal Electoral, se configura la sanción establecida en el Artículo 350, inciso c), que dice: “la difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral”.

Más aún, ¿por qué no puede ser considerada propaganda gubernamental? Muy simple: porque no reúne los requisitos de la propaganda gubernamental, ni cae tampoco en sus excepciones porque se pasó del tiempo previsto con el Artículo 228, que está en el Cofipe y que, por ende, somos competentes de conocer y de sancionar las faltas que se den en el 228.

Yo creo que esta discusión, honestamente, es una discusión infinitamente más simple. Yo invito a los integrantes de este Consejo a que honremos los acuerdos que se han dado en esta materia, precisamente para generar certeza.

No sirve de nada reglamentar ni la disposición, ni poner en la mesa la disposición de reglamentar entrarle a los temas, si al momento de aplicarlos nosotros mismos nos vamos a desconocer, y vamos a adoptar principios que van más allá de la norma, y sobre todo que contradicen las discusiones previas que ya hemos dado.

No hay ninguna referencia en el proyecto que se presenta, al reglamento que aprobó el Instituto Federal Electoral; por tanto, la fundamentación y motivación que se pone aquí en la mesa para liberar de responsabilidad al concesionario, está mal hecha.

Tenemos que asumirlo, y con todo cariño sí invito a que se respeten los acuerdos.

Yo quisiera nada más hacer una precisión, porque creo que hice mal la referencia a los temas. Para mí, lo que se está violando, no los temas, al fundamento legal, para mí lo que se está violando es el Artículo 347 f) y no el inciso b), por qué es el f), porque el 347 habla de la responsabilidad de los servidores públicos, y el f) habla de cualquier violación a otra disposición a cargo del servidor público que viola el Cofipe, entonces tendría que ser el f).

Y tendría que ser el Artículo 350 b) en lo que toca a la responsabilidad del concesionario, toda vez que si no es propaganda gubernamental pues no cumple con los requisitos, necesariamente es propaganda política; si tenemos duda, insisto, vayamos al reglamento que este Consejo aprobó y que el Tribunal ha ratificado.

El efecto importante de esto es que si nosotros no sancionamos este tipo de conductas, lo que estamos haciendo es abrir un negociazo. El negociazo es que el concesionario va a poder vender en exceso de los cinco y siete días que establece el 228 a cualquier servidor público, porque ellos no van a tener ninguna responsabilidad, y no dudo que exista algún servidor público que quiera ser candidato y que también se la quiera jugar. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra, ahora sí, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero aprovechar esta intervención, señor presidente, para saludar desde aquí a todos los que nos están viendo por televisión en toda la República, por la transmisión que hace este Instituto a todas las juntas locales y distritales; y también a todos los que nos escuchan vía Internet, por la transmisión en vivo que se hace de estas transmisiones y de todas las sesiones del Consejo General, de las cuales estamos abiertos a los ciudadanos a cualquier crítica que se quiera establecer respetuosamente en esta mesa.

Quisiera también comentar, señor presidente, que entiendo que estamos en un debate muy interesante con el consejero Gómez y con el consejero Nacif de cómo tomar una resolución para fundar y motivar adecuadamente, y creo que ese es justamente el trabajo de deliberación que todo órgano colegiado está responsabilizado a hacer.

En consecuencia, me da mucho gusto que haya durado tanto este debate, porque se pone en consideración tres cosas.

Primero, un asunto de competencia que nos debe de sentar un precedente importante.

Segundo, un asunto de hasta dónde la relación del Instituto Federal Electoral con procesos locales puede tener algún tipo de impacto.

Y tercero, le da otra vez la razón al consejero Baños, en la necesidad de tener una reflexión abierta sobre este tipo de temas; él lo puso en el informe que presentó la Comisión de Quejas hace algunos puntos el día de hoy, y en este sentido, el punto del 134 está vigente.

Quisiera mencionar también, señor presidente, que después de escuchar algunas de las intervenciones de mis colegas, sobre todo los relacionados con los precedentes y la forma como hemos resuelto en otros casos en este tipo de asuntos, voy a acompañar el proyecto como está, en los términos en los que está.

Pero sí quisiera decir que en la reflexión a la que nos invitó el Consejero Baños, sí es importante retomar el debate y el alcance de los argumentos que pone sobre la mesa el consejero Nacif.

Me preocupa en particular que cuando vemos el 347, se habla otra vez de procesos electorales, de no afectar la contienda electoral, la equidad en la contienda. Y en este caso no hay contienda, y ese asunto deja el resquemor de lo que dice el consejero Nacif en materia de la competencia.

Y quisiera proponerle, señor presidente, al secretario ejecutivo también, de incorporar en los resolutivos correspondientes una instrucción para determinar qué vamos a hacer con los otros spots que no analizamos. Porque se analizó un spot en 14 días, pero tenemos indicios, por el propio monitoreo que presentó el director ejecutivo de Prerrogativas, de que había otro tipo de spot al aire.

Y en ese sentido, no sé si fuera pertinente abrir un procedimiento específico sobre esos otros casos.

Y quiero dejar testimonio que esto lo digo como consejero electoral sin ningún interés, más que hacer bien mi trabajo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Sánchez.

En esta segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Bien, no se pueden acompañar algunas de las reflexiones que ha hecho la representación del Poder Legislativo del Partido del Trabajo, porque el principio estaría en términos de la denuncia.

¿Cuántas denuncias se han presentado en relación al tema en este Consejo de los casos a los que se refiere?

¿Cuántas ha presentado el Partido del Trabajo, cuántas han presentado otros?

Yo lo que diría es, si se quiere esa discusión adelante, que se presenten las denuncias correspondientes y vayamos a esas discusiones por sus méritos. Hoy estamos ante esta discusión y creo que eso debe quedar de manifiesto ante este caso no ante el cúmulo de casos que están.

Se ha dicho muchas veces en esta Sala de Consejo, que efectivamente hay que empezar a advertir una de las deficiencias que pudiera tener la Legislación y, otra, el tema de poder atajar los principios con los que se modificó la Constitución.

Voy a pronunciarme sobre este asunto en relación a si debe ser sancionado o no el concesionario que es propuesto por el consejero Marco Gómez y voy a acompañar la propuesta de establecer una sanción al concesionario por las razones que se han establecido sí, reglamentarias, pero también por las previstas relativas al incumplimiento asociado al 228.

Creo que de esta manera buscamos cerrar el círculo respecto de los actores típicos y no de un comportamiento como el que estamos advirtiendo, en el entendido de que ciertamente estos asuntos relativos a incumplimientos del 228 podrán abrir, a partir de esa determinación, responsabilidades de los concesionarios en esta materia y evidentemente se podrán recibir denuncias en torno a servidores públicos que no estén acatando con precisión la normativa electoral en esta materia.

Y de este modo contribuir al principio general en donde lo que se buscaba es que los servidores públicos no pudiesen hacer uso de la contratación de tiempos excesivos para promover su imagen, que esto es en el fondo la discusión importante.

Siguen, como ya se dijo en otras intervenciones, diversos asuntos pendientes, pero habré de acompañar el que se haga un engrose, si así se presenta por el consejero Gómez, para que se establezca la sanción al concesionario implicado, en el entendido de que negó tanto el servidor público como el concesionario la transmisión de este tipo de propaganda.

Pero en el entendido también de que el monitoreo del Instituto Federal Electoral acreditó la existencia de esos promocionales en tiempos distintos a los establecidos por el Artículo 228 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Puede encuadrarse en una violación establecida en el 350-E del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y desde luego sí se admite que es propaganda política.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

En los casos en los que están involucrados servidores públicos, tenemos distintas normas que hablan sobre su conducta, concretamente el 228 y el 134.

Respecto de estos dos temas, tanto el IFE como el Tribunal Electoral han venido resolviendo distintos casos y han, en ciertas situaciones, puesto excepciones y con base en precedentes hemos resuelto.

Por ejemplo, en el Artículo 134 ya quedó de manifiesto que las violaciones únicamente se dan si se comprueba que hubo uso de recursos públicos, hasta el momento ese ha sido el precedente.

Por lo tanto, sí comparto parte del proyecto en el sentido de que no es en estricto sentido el 134, el que se está violando. Sin embargo, la otra parte que el Código Electoral contempla en relación con este tema es el 228.

Y en el 228 había un criterio estricto de seguimiento en relación con este asunto. Si el informe se da fuera de plazo, se sanciona. Y de acuerdo a nuestros propios reglamentos, si eso sucede se considera solamente para efectos de engrose, propaganda política de acuerdo a nuestro propio Reglamento.

Así lo aprobamos, como lo expresó la consejera Macarita Elizondo, en los Artículos 5 y el Artículo 2 de dicho Reglamento.

Por precedente, el dilema de los concesionarios tendría también que resolverse con sanción; porque el único precedente que hemos visto aquí, que fue en el año 2009, respecto de violaciones al 228, párrafo 5, tuvimos también una intervención para sancionar al concesionario.

Derivado de esos precedentes acompañaría, en primer lugar, que sí hay violación al 228, párrafo 5, y en segundo lugar, el engrose que tiene que ser cuidadoso, en el sentido de decir que por lo tanto hay violación del Artículo 5 y del Artículo 2 de nuestro Reglamento en materia de servidores públicos.

Y respecto del concesionario, lo dicho por el consejero Alfredo Figueroa. Es decir, por precedentes tendríamos que sancionar a como está propuesto en el proyecto, al servidor público, pero también en este caso al concesionario.

Finalmente, este asunto no es estrictamente comparable con otro si no estamos hablando del Artículo 228. Si estamos en otra situación fuera del 228, entonces, sí es aplicable un conjunto de situaciones como las que aquí ya se han insistido en el sentido del papel de los recursos públicos o de los recursos privados.

Debemos señalar que en este debate, cuando hay uso de recursos públicos y no se trata de un informe sí habría violación al 134. Cuando hay uso de recursos públicos y sí hay informe de por medio hay violación al 228, con referencia a los Artículos 5 y 2 del Reglamento de Servidores Públicos.

Por esos precedentes y por esas razones, oriento el sentido de voto a acompañar parcialmente el proyecto, en el sentido de fundado, en la parte correspondiente al 228, y también escucharé la propuesta de la sanción al concesionario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Andrade, el consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Andrade.

Usted menciona los precedentes. El único que tengo yo en mente fue el caso de los informes de labores, o presuntos informes de labores de diputados del Partido Verde Ecologista, que se transmitieron durante el periodo de intercampañas.

Esa hubiese sido una magnífica oportunidad para que el Tribunal nos aclarara con un criterio cómo interpretar el 228; si como una excepción al 200, perdón al Artículo 134 de la Constitución o como un Artículo que es independiente también; que lo mismo lo puedes leer con independencia del 134.

Lamentablemente el Tribunal no recuerdo que se haya pronunciado al respecto, sino que resolvió el caso de una manera completamente inesperada, porque en esta discusión al menos no se planteó como el Tribunal lo resolvió.

Quería preguntarle cuál otro precedente tenemos y sí pudiera ser un poco más específico con eso, consejero Andrade.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Precisamente ese es el precedente. Yo entendería que si el Tribunal tuvo un pronunciamiento o una resolución totalmente distinta, uno pudiese tener matices respecto del precedente.

En lo particular, a mi juicio, es el más cercano que tenemos respecto a cómo ha resuelto el Consejo General, independientemente de cómo resolvió el Tribunal, porque el Tribunal se centró en aquel entonces específicamente en la mezcla o en el cruce de si esa propaganda era electoral o no y, por lo tanto, se fue en otro sentido.

Pero nosotros, como Consejo General, sí establecimos el precedente de que cuando se trataba del Artículo 228 podíamos entrar a deliberar sobre los asuntos que tenían que ver con el concesionario.

Allí yo también entendería que podría haber algunos matices, porque algunos dirían: sí, entramos al asunto del concesionario, porque se trataba de proceso electoral y estaban obligados a guardar la equidad. Es un posible criterio a seguir.

En lo particular me pronuncio por una situación más determinante, en el hecho de que en toda violación al 228, párrafo cinco, sí exploremos la responsabilidad del concesionario.

También ha habido pronunciamientos en el sentido de que no le alcanza a ver responsabilidad suficiente. Tengo yo otra perspectiva en este caso y en este asunto.

Y, por lo tanto, no obstante el precedente también estamos en este momento explorando un campo inédito, concretamente el dilema de si se debe sancionar al concesionario cuando hay un informe fuera de plazo o no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Primero darle la más cordial bienvenida a todos debates al diputado Herón Agustín Escobar.

No me voy hacer cargo de sus calificativos, pero sí le voy a decir que él seguramente tiene mayor conocimiento de otros espacios en los que igual se delibera por mucho tiempo en muchos asuntos, que son tan trascendentes como éstos para el país. De eso usted tiene más experiencia que nosotros, supongo.

Pero también le quiero decir, con todo el respeto que usted se merece, que esta institución es una institución que discute de cara a la nación; no hay instituciones públicas tan auditadas y tan vistas como ésta.

Y usted a lo largo de sus trabajos en esta mesa tendrá oportunidad de ir participando de estos debates y sobre todo que los puntos de vista se conozcan en todo el país.

Me voy a referir ahora al tema de debate, el asunto que está a consideración del Consejo General.

Y voy a decir de manera muy sintética que voy apoyar la postura que ha presentado el consejero Marco Gómez, fundamentalmente porque también creo que en el caso del Artículo 228, en el numeral cinco, que es en rigor una excepción a lo previsto en el párrafo octavo del Artículo 134 de la Constitución, pues es un hecho que existe un límite para la difusión de los mensajes o de los contenidos de los informes de los servidores públicos.

Y en ese sentido me queda muy claro que habiéndose acreditado que hay un día adicional al plazo permitido por el Artículo 228, tal y como lo han mencionado ya algunos de mis colegas en el Consejo General, es un hecho que estamos rebasando los topes del propio 228 y que hay una vulneración a los Artículos 2 y 5 del Reglamento aprobado en esta materia por el Consejo General.

Me parece que no es necesario abundar sobre el tema. Yo voy apoyar esta postura presentada por el consejero Marco Gómez y me parece, en consecuencia, que tendría que hacerse el agregado correspondiente para establecer cuál es la sanción que este Consejo General debe establecer al concesionario.

Me parece que en la propuesta del consejero Gómez falta todavía incluir una propuesta de cómo individualizar la infracción que, en su caso, si la aprueba este Consejo General se acredite para el concesionario que hizo la transmisión del spot correspondiente.

Es todo, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra el diputado Herón Agustín Escobar, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: Gracias, presidente.

Yo nada más quiero puntualizar; o sea, serán muy deliberativos, muy exactos, ¿sí?, muy democráticos, pero la realidad es otra.

¿Y por qué digo que la realidad es otra?

El señor presidente de este Consejo les presentó un *Libro Blanco*, en donde todo fue pureza, aplicación de ley, y todas las controversias del IFE las perdieron, y eso no viene ahí.

Ya aclararemos paradas con el presidente, porque ya le hicimos un exhorto a que nos explique que la aplicación de las reformas electorales fueron sustanciosas y efectivas. Tenemos muchas dudas al respecto, por eso ya exhortamos a que el señor presidente nos aclare en una sesión en el Congreso. Y, por eso, como yo veo cómo deliberan, esas son las dudas.

¿Qué va a pasar ahora que apliquen aquí el Reglamento y sancionen? Va a venir una controversia de la empresa afectada, y la van a perder.

La incertidumbre que han generado para este tipo de políticas hacia los medios de comunicación, ya uno no sabe para dónde va a caminar. Ustedes sancionan, se las regresan, y así nos vamos hasta el 2012.

A la mejor algunos de ustedes ya no van a estar, pero esa es mi duda, y con todo respeto se las digo, porque eso es público lo que está pasando. Es pública la decepción del IFE ante el pueblo de este país; cada vez baja el prestigio. Ahí están las encuestas, que no las hacemos nosotros, y las demandas y eso.

El Partido del Trabajo ha sido menos el que ha propuesto, ha sido respetuoso de esta instancia, pero sí ha habido otras demandas que han tenido que ver con el papel que ha jugado, la manera cómo deliberan y cómo deciden.

Yo creo que hay conflictos y hay diferencias entre ustedes, pero no se refleja el caminar hacia adelante del IFE. Por eso, mi preocupación es que si, de esta manera, como están deliberando por 13 spots, les vaya a ganar la empresa si la sancionan y va a ser, de veras que va a ser un ridículo.

Yo creo que debemos de elevar la presencia del IFE en todos lados; debemos de darle la categoría que los partidos políticos depositamos en ustedes, porque ustedes son producto de los partidos políticos, o si me dicen lo contrario, aquí me voy a enterar, pero por lo que dice la ley, nosotros aprobamos su actuar, su puesto de consejeros, y con toda la confianza se los depositamos.

Y seguimos abogando para que ustedes hagan el mejor papel. Creo que fue la salida más correcta en este país una instancia de ese tipo, pero yo creo que el *Libro Blanco* no es lo que, señor presidente, con todo respeto, nos llevó a la Cámara.

Lo vamos a cuestionar; positivamente, fíjense, para que las cosas mejoren en el país y las elecciones se respeten, y se respete el voto, que es lo que más nos interesa a nosotros.

Es cuanto, señor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

Está abierta todavía la segunda ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Si la procedencia de esta queja se basa, en primer término, en el párrafo octavo del Artículo 134 de la Constitución, perdón, habría con cuidado que ver que el 134 se refiere al párrafo octavo, en el párrafo noveno, de una manera distinta a como se refiere a los otros preceptos incluidos en el 134 a los que remite al título cuarto de la Constitución, que son responsabilidades servidores públicos.

Esto quiere decir que de acuerdo con el noveno, la aplicación del párrafo octavo no es por la vía del título cuarto de la Constitución, de donde se sigue que es improcedente darle vista al Congreso de Michoacán, porque el Congreso de Michoacán lo único que puede hacer es aplicar el régimen de responsabilidades de servidores públicos.

Pero como esta queja su procedencia se basa en el párrafo octavo del 134, se tiene que aplicar el noveno, que aquí no se conoce el texto. Dice: “Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, uno de ellos es el octavo, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar”.

Entonces, el octavo está fuera del ámbito de las responsabilidades de los servidores públicos de los que trata el título cuarto de la Constitución, y sus correlativos de las entidades. Por lo tanto, el Congreso de Michoacán no es autoridad en esta materia.

Entonces aquí empieza y termina el asunto en el IFE, si hay procedencia de la queja, porque Nacif dice que no hay; y es una discusión, el asunto no está así tan *sencillito*; pero suponiendo que la hay, entonces el IFE debe ir hasta el final, no puede ir a otro lado, no puede ir, eso de andar dando vistas, se van a quedar ciegos los que reciben los papeles.

Vamos a ver qué luces nos da el Tribunal, naturalmente como es costumbre, aunque el Tribunal no suele ser una institución que dé muchas luces, como no sea aquella que se desprenda de las alucinaciones que sufren los magistrados, que son bastante frecuentes.

Pero la verdad es que de aquí no puede pasar más que al Tribunal; no se puede ir a otro lado esto, a menos de que nada más exista el octavo párrafo del 134, y no exista el noveno, porque yo he aprendido aquí desde que estoy en mi nueva temporada en el IFE, el anterior no era tampoco muy diferente en estos aspectos, que aquí sólo existe lo que midan los consejeros con voto.

Otras cosas que están en leyes y Constitución no existen porque no las miran. Quiero que me expliquen qué van a hacer con el noveno párrafo, que deslinda las sanciones de las que corresponden a, título cuarto, vean lo que dice el sexto: “Los servidores públicos serán responsables del documento y bases en los términos del título cuarto”, hasta ahí.

Y luego los anteriores, séptimo y octavo, son harina de otro costal. Ya terminó mi tiempo, pero empieza el de ustedes. Explíquenme esto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Andrade y el consejero Nacif desean hacerle sendas preguntas, ¿las acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, cómo no, una por una.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Primero, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, senador.

Respecto del último debate que usted ha abordado, le quiero preguntar cuál es su opinión respecto del alcance del inciso f) del párrafo 1 del 347.

El 347 dice o enuncia las infracciones de los servidores públicos, incluyendo los locales, y el “f” dice o establece como una de las sanciones el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

Le pregunto cuál es el alcance porque la hipótesis, una hipótesis válida podría ser que una de las disposiciones del Código es el 228, párrafo cinco. Y nosotros, el 347 siempre lo hemos resuelto a contrapelo de la opinión de usted dando vistas.

Entonces le pregunto: ¿qué alcance le ve a esta fracción en relación con lo que usted expuso?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Don Virgilio, si usted lee el 345, el 346 y el 347 dicen lo mismo en su último inciso, seguramente ya lo notó porque yo creo que esto ya la he leído como un millón de veces.

También el 344. También el 343. También el 342 dice algo semejante.

¿Por qué el legislador le agrega estas colitas? Porque la enumeración de, en este caso las infracciones, no se puede ser nunca tan exhaustivo, es imposible, tendría que volverse a escribir el Código en cada uno de estos artículos.

Y para ahorrar tinta y honorario de los redactores, entonces lo que se hace es agregar; son infracciones todo esto y todo lo demás que lo sea, desde luego apegado a lo que dice la ley, no es capricho de la autoridad, no dice todo lo que la autoridad quiere que lo sea, sino toda violación de la ley.

Toda violación de la ley debe tener alguna sanción, sino no tiene caso que se establezca como violación de la ley. Ese es el alcance.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Senador, el consejero Nacif desea hacerle una pregunta, y usted ya la acepto.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, cómo no, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: De tal suerte que le doy la palabra al consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Yo creo que esta discusión es importante porque se van sentando precedentes que luego nos guían para resolver decisiones más adelante.

En este caso mi duda principal es: ¿cuál es la relevancia electoral de la infracción?

¿Cómo afecta los bienes jurídicos que esta institución busca proteger?

Se ha mencionado aquí si dejamos, si no actuamos ahora esto nos va a afectar en el 2012.

¿Cómo nos puede afectar en el 2012? La única forma que veo es como actos anticipados de campaña y eso sí es perfectamente sancionable y tiene sanciones muy duras, establecidas y firmadas por el Tribunal Electoral.

Asumiendo que a esta autoridad, y siento que se está formando una mayoría para eso, le impulse el ánimo justiciero de ir a aplicar la ley aunque no quede claro que está expresamente en sus atribuciones.

¿Cuál es el bien jurídico a proteger aquí, por qué el IFE debe de meterse? Por su respuesta a estas preguntas, muchas gracias, senador.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Dos minutos, para responder, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: El octavo párrafo y el noveno del 134 de la Constitución fueron generados a partir de la última reforma electoral, es un complemento y se reflejó esto en el Cofipe, parcialmente si se quiere, pero se reflejó; porque toda la publicidad gubernamental personalizada es una propaganda política de políticos que representan un partido o que quieren ser candidatos en algún momento de algún partido y que utilizan por lo pronto los bienes públicos para estar en campaña todo el tiempo.

Es como si Obama pagara spots en la tele, me entienden. Pero él paga spots cuando sea candidato, pero no puede pagar ahora, porque en el presupuesto no está eso.

Y aquí como los presupuestos no importan, el presupuesto dice Comunicación Social, lo usa como quiere, en lo que quiere. No son serios los presupuestos en México, de ninguna institución pública, analicen el del IFE también.

Yo conozco el presupuesto federal, soy un especialista en el presupuesto y les digo que no son serios; el presupuesto no es serio.

Le digo que es ése lo que se está tutelando, que se usen para financiar políticos o asunto públicos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta todavía la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Siguiendo un poco la argumentación del senador Gómez, creo que hay dos alternativas aquí.

Una alternativa es entrar a sancionar desde ahora, por si acaso. En este caso este Presidente Municipal quisiera ser candidato para diputado federal o gobernador y esto tuviera alguna incidencia en alguna contienda más adelante.

Digamos, aplicar la ley extensivamente como una medida preventiva. Ese es un enfoque y entiendo que es como la filosofía detrás del proyecto de resolución y que inspira también los pronunciamientos de algunos miembros de este Consejo.

El otro esquema es: espéralos cuando se quieran registrar como precandidatos o como candidatos, y entonces, puedes utilizar estos precedentes para negarles el registro.

De hecho ha ocurrido, aunque no directamente con fondos, propaganda gubernamental sí ha ocurrido con recursos privados y promoción personalizada.

Tenemos el caso, un caso en Quintana Roo, me parece, y el Tribunal fue muy severo al sancionar ese caso; no sólo le retiró el registro, sino además pidió que se le pusiera una sanción económica.

En cierta forma los precedentes y el Tribunal los han orientado a, esto hay que sancionarlo, cuando ya se convierte en un asunto electoral; pero mientras no sabemos si se va a convertir en un asunto electoral no podemos presuponer que lo será y, por lo tanto, no es materia electoral.

Yo veo aquí estas dos alternativas. Creo que la alternativa, la primera alternativa, la que subyace en el proyecto de resolución tiene un ventaja y es que le da más control a esta autoridad, porque si se registran como candidatos a elecciones locales, no queda claro que el expediente que le guardemos después pueda ser utilizado para evitar su registro como precandidatos o como candidatos a puestos locales.

Creo que esa es una, eso le da más efectividad y es un argumento a favor del proyecto que presenta el secretario ejecutivo. El otro caso, la otra salida, la alternativa tiene la ventaja de no presuponer y, por otro lado, también no generar las condiciones para que esta institución se sobrecargue de casos que nos lleguen aquí *billboards*, que nos llegue todo, que pueda estar financiado con recursos públicos, que entiendo que esa es la preocupación expresada por el legislador.

Creo que nos enfrentamos a esa disyuntiva y yo tengo duda sobre cuál, creo que la experiencia nos tiene que ir diciendo también cuál es la mejor manera de ir protegiendo estos bienes.

Y aquí hay un viraje. Este caso sí nos lleva a un camino distinto, aunque mantenemos lo de simplemente dar vista a las legislaturas estatales, con lo cual también la promesa de una mayor efectividad disminuye porque finalmente mientras ese aspecto en la aplicación de la ley se mantenga, yo creo que la corrección preventiva de las conductas no va a ocurrir.

Déjenme parar aquí, porque se agota mi tiempo, y en una tercera intervención me terminaré pronunciando respecto a este proyecto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda y antes de abrir la tercera ronda, en los términos del Artículo 20 del Reglamento de Sesiones voy a hacer una moción para informar a este Consejo que se encuentran en la sala el presidente de la Comisión Electoral de Macedonia, el señor Alexander Novakowski, y cinco integrantes de dicha Comisión.

También nos acompaña el comisionado electoral de Bosnia Herzegovina, el señor Franco Petrick, y la representante de la Asociación de Funcionarios Electorales de Europa, la señora Ana Shalom.

Quiero agradecer la visita de estos funcionarios electorales, quienes están participando en un seminario, en una mesa redonda que hemos organizado con el apoyo del PNUD y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del, permítanme así calificarlo, muy exitoso Programa de Capacitación de Funcionarios Electorales que a nivel internacional lleva a cabo el Instituto Federal Electoral.

Les agradezco su visita y sobre todo el que estén compartiendo con los funcionarios de esta institución las experiencias en Macedonia, en Bosnia Herzegovina, y evidentemente también en el resto de los países europeos que están representados por la CEO.

Muchas gracias.

Abro la tercera ronda dándole el uso de la palabra, porque así me la solicitó, al consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Muy breve, nada más para aterrizar mi propuesta original. A mí me gustaría que con los argumentos que expuse en la segunda ronda, se agregara un resolutivo a través del cual se iniciase un procedimiento sancionador en contra de esta concesionaria, por los razonamientos que ya expuse.

Y esto en virtud de que en este momento es imposible sancionarlo, toda vez que no fue emplazado al procedimiento. Previamente la concesionaria no tenía que haber hecho, a juicio del secretario ejecutivo, pero sí tenemos nosotros que hacerlo, si es que queremos eventualmente sancionar a este concesionario. La propuesta específica sería eso.

Y dicho esto quiero darle la bienvenida los invitados que nos visitan.

Enseguida quiero referirme a algún comentario que realizó aquí mi amigo el diputado don Herón.

Y lo que yo voy a decirle es una invitación; es una invitación a que si de verdad quiere construir y fortalecer la imagen del IFE, yo lo invito a que lo haga respetando a esta institución, respetando a sus integrantes y dejando las ofensas y los insultos a los consejeros electorales a un lado.

Ese es el nivel que ha tenido el IFE desde hace seis años y yo lo invito a que se sume a seguir construyendo en este espíritu de respeto y de construcción permanente.

Ya los insultos y las descalificaciones, creo que no son de esta institución, y lo invito, insisto, a que se sume.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Me refiero también de manera rápida a estos últimos comentarios del diputado Herón, y yo estoy seguro que este llamado que usted hace para que se fortalezca al IFE, se va a cumplir en la medida que usted empiece a presentar sus argumentos para que el debate se enriquezca. Estoy seguro que su experiencia, su conocimiento sobre el tema, van a ser de mucha utilidad para la Institución.

Lamento mucho la serie de calificativos y lamento mucho también que no haya tenido usted oportunidad, pero con mucho gusto le voy a compartir la información de todos los estudios y las encuestas que se han hecho sobre el Instituto Federal Electoral, sobre todo a raíz de la organización de la última elección federal.

Particularmente, a finales del año pasado, presentamos en el Centro de Investigación y Docencia Económica, el CIDE, una encuesta en la cual fundamentalmente las variables de pregunta a los ciudadanos consistieron sobre el nivel de credibilidad en la operación técnica de la elección y sobre el tema del arbitraje que tiene a su cargo esta Institución, y el porcentaje de credibilidad del Instituto es muy alto; 76 por ciento, muy por encima de otras instituciones.

Y también le quiero decir, con todo el respeto que usted se merece, que los consejeros electorales no nos debemos a los partidos; nosotros formamos parte de un procedimiento de selección que sustancia la Cámara de Diputados y usted participa en ese procedimiento sólo porque es miembro de esa Cámara, no porque es miembro de un partido político.

Y, en ese sentido, le digo con toda claridad que si una cosa hace este Consejo General es honrar su compromiso con la imparcialidad y con el apego irrestricto al principio de legalidad, y justamente por eso me sorprende que usted venga y nos diga que en tratándose de 13 spots le parecería a usted que deberíamos de obviar la discusión, y no establecer, en rigor, la sanción que debería de tener un concesionario por no haber cumplido una disposición legal.

Eso me parece a mí muy grave, y yo creo que seguramente usted corregirá en sus intervenciones siguientes ese llamado a los consejeros electorales.

Nosotros hemos seguido por norma que si existe una violación a cualquier disposición contenida en el Código, en la Constitución en materia electoral o en alguno de los reglamentos emitidos por este Consejo General, el Instituto desahoga el procedimiento en sus términos.

Así que, de nueva cuenta, bienvenido, señor diputado, y estoy seguro que encontraremos buenos espacios de deliberación para los temas de la Institución.

Aquí hay algunos datos interesantes sobre los porcentajes de credibilidad para la institución, que le voy a hacer llegar y espero que tenga usted la oportunidad de poder revisarlos.

Y respecto del procedimiento sancionador, me parece que debemos ir con la propuesta que hizo el consejero Gómez, porque es un hecho que si no fue emplazado el concesionario, no hay forma de que en el procedimiento que estamos ahora desahogando nosotros establezcamos ningún esquema de sanción, sino que tendría que iniciarse, de manera ex profeso, el procedimiento respecto del medio.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí.

Para acompañar la propuesta que ha puesto sobre la mesa el consejero Marco Gómez, por las razones que él ha expresado. Habrá tiempo y además lamento informar que probablemente la próxima discusión también tenga algunos minutos y algunos segundos, cuando se resuelva el próximo tema respecto del concesionario implicado en este caso.

Yo creo que poco más hay que decir respecto de lo señalado ya, en relación a la intervención del representante del Poder Legislativo del Partido del Trabajo, y a mí lo que me parece más importante destacar es que no es verdad que esta autoridad hay tenido algún nivel que pueda calificarse como fracaso, respecto de la implementación de la reforma, en términos generales.

Sí, hay deficiencias; hay deficiencias reconocidas, discutidas ampliamente en este Consejo; sí, ha sido complejo, pero nadie ha hecho un planteamiento, por cierto, del *Libro Blanco*, en donde no se planteen problemas.

Si se revisa el *Libro Blanco*, al que se hace referencia, se encontrará que buena parte de los resultados que ahí se ofrecen, son dificultades en términos de la implementación de la reforma.

Una, la que aquí ha puesto de manifiesto el senador Pablo Gómez respecto del Artículo 134 de la Constitución y respecto de las implicaciones para los servidores públicos.

Hay que dejar con toda claridad de manifiesto que esta autoridad ha actuado, no sin dificultades públicas, en relación a este asunto.

Y en torno a declaraciones hechas por cierto por algunos legisladores, sobre si el Instituto pierde controversias, algunas de ellas revelan algo más que desconocimiento de los acontecimientos sucedidos en el proceso electoral 2009, algo más que desconocimiento.

Dicho esto, creo que con toda seriedad y responsabilidad, debiéramos -y hay la mayor disposición en el Instituto- entrar a debatir los asuntos de su vida interior, de sus resoluciones, con el propósito sí de mejorar todos aquellos aspectos que tengamos que mejorar, en eso hay absoluta claridad; y de corresponsabilizarnos las demás autoridades del estado mexicano. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: No recuerdo haber pedido la palabra, señor presidente. Perdone.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Para hacer una propuesta seguida de un brevísimo comentario en relación con lo que aquí se está discutiendo.

Creo que carece de importancia declarar fundada una queja sobre un asunto tan insignificante como unos cuantos spots de un presidente municipal de Apatzingán, de los que ya nadie se acuerda, pero no carece de trascendencia, ese es el punto y eso es lo interesante de la cosa.

Porque si se declara fundado, entonces van a empezar al IFE todas las que no han llegado, que esas sí son muy importantes y están en curso.

La competencia electoral ya empezó. Los gobernadores están tendidos, dice el dicho: tendidos como bandidos, pero no quiero ofender a nadie porque ya la Corte dice, no sé si en este momento soy senador o no soy.

Entonces, ante esta duda ontológica terrible, mejor ya no digo nada. Yo propongo formalmente en este momento al Consejo que la resolución sea, y ponerle al presidente municipal de Apatzingán, que creo que es del PRD, pero eso no tiene importancia, ni sé, si es del PRD con mayor razón lo propongo, porque fortalece mi proposición, se le imponga una sanción de amonestación pública, porque el asunto realmente es de poca importancia, por eso; no es grave.

Pudo haber habido ahí una confusión de fechas, pudo haber habido una serie de situaciones, no sabían qué día del calendario estaban viviendo. Todo es posible en Apatzingán, hace mucho calor. Hasta una Constitución fue firmada ahí, imagínense, que para desgracia de este país, nunca entró en vigor.

Entonces propongo que se le amoneste al presidente municipal de Apatzingán, por haber violado la ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Está al Congreso de Michoacán, que no es competente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Gracias, señor consejero del Poder Legislativo y senador Pablo Gómez.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Herón Agustín Escobar, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: Gracias, señor presidente.

Yo no pensé que las críticas dolieran, yo considero a este Consejo deliberativo, considero que hay diferentes opiniones entre ustedes, igual entre los partidos, pero todos los diputados que están en el Congreso son de partidos, desafortunadamente y ahí decidimos quiénes están aquí.

Yo sí, si alguien se sintió ofendido por mis críticas, prepárense porque voy a ser así siempre, no voy a claudicar en mi manera de pensar y en decirles aquí en esta mesa donde se deben plantear los problemas cómo son y cómo los percibe la gente.

Si se sienten ofendidos, discúlpenme, pero yo no sentí que los estaba ofendiendo. La verdad no, dicen que ofende, pero bueno ya comprobé que sí.

Si les place les pido disculpas, pero no voy a cambiar mi manera de criticar los trabajos del IFE porque para eso me mandaron aquí, para proponer y criticar y llegar a acuerdos, no sé por qué se sienten aludidos.

Me da la impresión que se sienten puros, pero no. Tienen algunos que están aquí ya hace tiempo, nos deben varias, entre ellos el fraude del 2006, aquí estaban.

Yo si quieren les digo discúlpeme, como usted quiera señor presidente, pero yo voy a ser siempre, en mi idea de criticar es para componer, no para destruir. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted, diputado?

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: Discúlpeme, pero es que no simpatizo con él, no quisiera tener ningún diálogo con él.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entiendo que no acepta la pregunta.

Por lo que estamos en tercera ronda y, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Espero que sea ya una de las últimas intervenciones, toda vez que creo que ya ha sido un debate muy largo.

Yo quisiera referirme primero al asunto que estamos tocando y después hacer un comentario adicional.

En torno al asunto creo que ya el consejero Gómez ha puesto en buenos términos con lo que yo coincido, razón por la cual, señor presidente, acompañaré en ese sentido.

Me parece también oportuno dar la oportunidad de que el concesionario tenga el derecho de audiencia correspondiente, lo cual según ha puesto el consejero Gómez nos pondría en la tesitura de iniciar un proceso especial sancionador.

Y me quisiera referir, desafortunadamente ya se fueron los representantes de Bosnia y de Herzegovina y de Macedonia con quienes yo tuve el gusto de estar hace algunos días igual que el consejero Andrade. A pesar de que ya se fueron hago un comentario que me parece que es importante.

Yo les explicaba en una exposición que me pidió Manuel Carrillo que hiciera, que el Consejo General del IFE tiene una peculiaridad en relación a otros sistemas electorales en el mundo, y es que en esta mesa están los representantes del Poder Legislativo y están también los representantes de los partidos políticos y que cualquier decisión por pequeña, mediana, chica, grande, trascendente o no que se tenga está abierta a debate.

Simplemente decir que el día de hoy se han puesto sobre la mesa elementos de debate, no será la primera ni la última vez que suceda, yo en lo particular he vivido el debate intenso al Poder Legislativo, creo que al final del día sí es importante que después de los debates sí quedemos con cuestiones más concretas.

Y yo quisiera hacer una invitación a los representantes del Poder Legislativo muy concreta ya que estamos tratando de cerrar en este tono positivo.

Sí creo que la discusión del día de hoy puso la necesidad de que no sólo se concentren en lo que se refiere a la reforma política en los grandes trazos, sino que nos ayuden a solventar, ya lo decía el consejero presidente, algunas lagunas que se han dado en materia procedimental que nos han metido en esta larguísima discusión y que evidentemente en muchas ocasiones nos enfrentan, nos dividen y hacen que invirtamos mucho tiempo, tiempo que por cierto es valioso para todos, todos tenemos muchas actividades.

Pero en esa parte, aprovechando que nos acompañan ahora nuevos representantes y que los que ya tradicionalmente están acá han acompañado estas discusiones, ojalá durante el año, este año y quizá el próximo pudiéramos llegar a estas reformas tan necesarias en lo que ya se refería al Artículo 134 y otros temas.

Por lo demás, ese es un espacio abierto, vamos a tomarlo en ese sentido y ya no quisiera dilapidar los 10 segundos que quedan, se los regalo a la concurrencia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Luis Maldonado Venegas, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Luis Maldonado Venegas: Muchas gracias, consejero presidente.

No omito en primer término saludar con aprecio a todos los integrantes de este cuerpo colegiado, al presidente consejero, a los consejeros; a los consejeros legislativos y a los representantes de los partidos.

Siendo mi primera intervención en esta segunda época en la que tengo el gusto de formar parte de este Consejo General del Instituto Federal Electoral, con el mismo carácter hace algunos años lo hice como diputado federal, ahora lo hago como senador.

Empiezo por subrayar que resulta difícil sustraerse a la idea de que desde luego, como legisladores, formamos parte de grupos parlamentarios y, en ese sentido, hay un vínculo estrecho con nuestro origen partidario.

Pero claramente el espíritu del legislador, cuando le dio espacio en este Consejo a los legisladores, fue en el ánimo de que se abonara a las reflexiones y a los debates que aquí se producen; una visión desde un enfoque distinto a la de los partidos, porque si no hubiera bastado simplemente con que se hubiera concedido dos representaciones a cada partido político y esto hubiera tenido a lo mejor una composición parecida.

Pero no era, ni es el origen, ni el ánimo de la reforma que instauró la composición de este Consejo General.

Entonces, en ese ánimo es en el que me inscribo, y reitero, sin la imposibilidad de esta disociación de personalidades como las que se refería el senador Pablo Gómez, en donde ya no sabemos en función de qué rol estamos actuando.

Sí voy a hacer énfasis a lo largo de mi desempeño en esta función, en mi papel de legislador. Y desde ese enfoque, y aquí debo decirlo, no coincido con mi compañero legislador Herón, en el sentido de minimizar la importancia de la discusión que se ha dado sobre un tema menor, como lo expresó Pablo Gómez en su contenido, pero no poco trascendente en su contexto general.

Entiendo que esta reflexión y esta discusión se ha dado en otros momentos; qué bueno que se vuelva a dar; es signo de que el déficit legislativo que tenemos desde el Congreso, en temas de reformas a legislación secundaria derivadas de la última reforma electoral, siguen siendo y muy profundo.

Y quizás aquí no nos atrevamos a decirlo, pero es una realidad que precisamente en el esquema partidocrático del que no podemos sustraernos en el Congreso, es un hecho que no existe necesariamente el ánimo de algunos grupos parlamentarios.

Termino, señor presidente. Para poder dar el avance a temas como éste, que permitirían precisamente resolver el problema de la propaganda política, de quienes ejercen cargos públicos. Sin embargo, nosotros vamos a seguir dando la batalla.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

En la tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A mí gusta decir las cosas por su nombre, señor diputado, y los tres consejeros que nos vamos, dentro de 149 días exactamente, somos el consejero Virgilio Andrade, el consejero Marco Gómez y un servidor.

Si algo le debemos, yo espero que el Partido del Trabajo presente las denuncias y las pruebas correspondientes a lo que usted está diciendo.

Y digo usted, porque usted supongo habla a título personal. Esperaríamos y, en ese sentido, creo que el Instituto de manera institucional, no personalizada; no con base en simpatías, sino con base simple y sencillamente en un diálogo democrático atendería cualquier procedimiento que se establezca.

En segundo lugar, sí tomo nota; ustedes así, qué bueno, nosotros también, ¿sí? Nosotros también tenemos una responsabilidad que cumplir y un nivel que darle a esta mesa de Consejo.

Y en tercer lugar sí me parece importante hacer ver que yo sí estaré siempre abierto a cualquier comentario, moción o pregunta que se me haga, porque tengo la convicción que no es de demócratas cancelar el diálogo.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Después de la interesante discusión, en la cual he aprendido mucho, por cierto, que han protagonizado los integrantes de esta mesa, creo que es el momento de pronunciarse sobre el proyecto de resolución.

Y mi voto será en contra del proyecto de resolución, por tres razones principalmente: primero, porque no está acreditado el uso de recursos públicos; segundo, porque no es materia electoral, no veo cómo pueda esto incidir en la contienda; tiene lugar fuera del proceso, el contenido, la posibilidad de que incida en alguna contienda en el futuro es incierta y remota.

Y, por lo tanto, creo que no están las bases sólidas para que esta autoridad modifique el criterio que ha establecido hasta ahora y vayamos a tutelar el 134, cuando no hay recursos públicos y cuando no hay materia electoral.

Creo, sin embargo, que debemos seguir atentos a lo que ocurre y me parece que en casos futuros debe ser muy importante que la Secretaría Ejecutiva muestre con pruebas fehacientes el uso de recursos públicos.

Y a mí me parece que con esa condición sí estaríamos en posibilidad de revisar nuestro criterio y extender nuestra esfera de autoridad, en aras de garantizar uno de los bienes jurídicos más importantes que esta institución tutela.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, muy brevemente el consejero presidente quiere intervenir, para cerrar este punto antes de ordenar la votación.

Primero que nada quiero decir que yo estoy convencido que en este órgano colegiado se expresa y se expresa bien la pluralidad política de nuestra nación, a través de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo.

Pero más allá de eso, creo que también se expresa una pluralidad intelectual en la que debemos estar incluidos la consejera y los consejeros electorales.

Yo comparto la reflexión que aquí se ha puesto en la mesa respecto al origen de los consejeros.

Creo que es tiempo que en este país veamos la diferencia entre los partidos y los Poderes de la Unión. Creo que la reflexión es válida.

Los consejeros electorales hemos sido electos por la Cámara de Diputados, por una mayoría calificada de dos tercios, producto de la propuesta que han realizado los grupos parlamentarios.

Entiendo que los grupos parlamentarios son grupos parlamentarios conformados por diputados que fueron electos, después de haber sido propuestos por los partidos políticos como candidatos.

Pero no es exacto decir que los consejeros electorales somos electos por los partidos políticos. Es otro el camino legislativo y creo que debemos tenerlo muy presente y honrar ese procedimiento, y sobre todo los consejeros electorales, quienes hemos sido electos por ese procedimiento legislativo.

Quiero también señalar que se han puesto sobre la mesa algunas expresiones sobre el informe que he presentado, primero en este Consejo General que tuvo la oportunidad de debatir sobre su contenido; después ante los órganos respectivos que así decidieron, el Senado de la República y la Cámara de Diputados.

Y en específico, en la Cámara de Diputados se presentó ante la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, y estuvimos ahí a disposición de escuchar observaciones, opiniones respecto del contenido del informe.

Y por supuesto que estaremos atentos a cualquier invitación que nos haga el Poder Legislativo; la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, para profundizar la reflexión sobre el particular.

Respecto al caso que vamos a votar, y en virtud de que me queda muy poco tiempo, quiero decir que yo me sumo a la propuesta hecha por el consejero Marco Gómez. Creo que es conveniente que se inicie un procedimiento especial sancionador, que se conozca la posibilidad de sancionar al concesionario, respetando su derecho de audiencia en los términos que debemos vigilar.

Por supuesto que apoyo la propuesta de engrose que presentó el consejero Arturo Sánchez, y tendremos que votar en lo particular algunas de las resoluciones, por lo aquí expresado por los miembros del Consejo General, motivo por el cual, ya fuera de mi intervención de tercera ronda, le voy a solicitar al señor secretario haga el favor de llevar a cabo la votación correspondiente, en los siguientes términos:

En primer lugar, vamos a votar como siempre en lo general el proyecto de resolución, incluyendo el engrose propuesto por el consejero Arturo Sánchez, en los términos por él planteados, para fortalecer la parte considerativa del proyecto de resolución.

Evidentemente, esta votación en lo general, entiendo, podrá contar con mayoría o no, pero tiene el voto en contra del consejero Benito Nacif, en los términos que él ha planteado en su última intervención, por lo que me parece que no es necesario hacer una votación en lo particular sobre la propuesta del consejero Nacif; es la votación en lo general.

Después, en lo particular y atendiendo a los resolutivos que incluye el proyecto de resolución, le voy a solicitar al señor secretario se sirva tomar la votación, en lo particular, respecto del resolutivo segundo, que es el que da vista al Congreso del estado de Michoacán, en los términos que aquí hemos establecido, y en donde hay una propuesta alternativa del consejero del Poder Legislativo, el senador Pablo Gómez, en el sentido de que la sanción sea el equivalente a una amonestación pública.

Y, finalmente, votaremos en lo particular la propuesta que hace el consejero Marco Gómez, que implica un punto resolutivo y además el engrose, con los argumentos para fundamentar el punto resolutivo, en el sentido de iniciar un procedimiento sancionador respecto del concesionario correspondiente.

De tal suerte que, señor secretario, mucho le agradeceré se sirva tomar la votación, en los términos que he planteado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Primero procederé a someter a su consideración en lo general el proyecto.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Jesús Remigio García Maldonado, en contra del ciudadano J. Guadalupe Jaimes Valladares, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/JRGM/JL/MICH/348/2009, incluyendo la fe de erratas previamente circulada y la mención que hizo el consejero Arturo Sánchez respecto de la acción de inconstitucionalidad.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Ocho.

Por la negativa.

Uno.

Gracias.

Procederé, entonces, a someter a su consideración en lo particular lo que se refiere al resolutivo segundo, primero en los términos del proyecto original que fue sometido a su consideración.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el resolutivo segundo, en los términos del proyecto original que fue originalmente circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Ocho.

Por la negativa.

Uno.

Finalmente, someteré a su consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Gómez.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral, consistente en agregar un resolutive para que se inicie el procedimiento especial sancionador respecto al concesionario, dentro del proyecto de resolución que nos ocupa, y la parte considerativa correspondiente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Ocho.

Por la negativa. Uno.

Es aprobado.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 1 del reglamento de sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 4.6, que fue reservado por el consejero electoral Marco Gómez.

Al reservar éste y los siguientes apartados, el consejero Gómez ha solicitado una discusión en lo general de estos cuatro proyectos de resolución por lo que, quienes así lo consideren conveniente podrán, en esta primera ronda y en las subsecuentes hacer la discusión en lo general; y quienes deseen referirse en particular en alguno de ellos, podrán también hacerlo.

La idea es que sea en conjunto al referir la discusión en lo general quería decir, y agradezco la corrección, en conjunto estos cuatro proyectos de resolución sobre los que reflexionarán de manera general, estoy seguro, los miembros de este Consejo General.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nuevamente este Consejo General revisa un caso que se refiere a *TV Azteca*.

Quiero compartir con ustedes que en general estoy de acuerdo con el proyecto de sanción en los términos que se presenta, toda vez que ante el cumplimiento, prácticamente al cien por ciento, según nuestros monitoreos de *TV Azteca*, a raíz de la última sanción impuesta por este Consejo General, ya no se sostiene la justificación, o la causal técnica que justificó la no transmisión de *TV Azteca* con anterioridad.

Sí debo dejar en claro una cosa. Creo que este Consejo General nunca entró a discutir esa causa justificada que es la única que la ley reconoce como la no transmisión de los pautados ordenados por el Comité de Radio y Televisión sobre todo.

Esa causa justificada nunca fue analizada, y quedó también pendiente el determinar con qué atribuciones esta autoridad podía exigirle a un concesionario que no tiene la capacidad, o que no tenía la capacidad al cien por ciento para cumplir con la ley, que realice las inversiones precisamente para ello, para dar cumplimiento con la norma, y quedó pendiente también qué tanto se viola el Artículo 31, fracción cuarta, toda vez que los tiempos oficiales son contribuciones, y las contribuciones tienen que cubrir y cumplir con los principios de proporcionalidad que establece el 31 fracción cuarta.

La *litis* pendiente entonces, y en resumen, es determinar si se violó el 31, fracción cuarta de nuestra Constitución, al exigirle a un concesionario que realizara inversiones por cantidades millonarias, precisamente para cumplir.

Dicho lo anterior, quiero manifestarme que si bien estoy de acuerdo con el sentido, a mí me parece que hay varias precisiones que deben de hacerse. Creo que la más importante es el tema que toca con la reincidencia, que evidentemente no estoy de acuerdo con los criterios que se ponen aquí en la mesa, en lo que tiene que ver con esta reincidencia.

¿Qué es lo que tenemos nosotros que analizar para determinar si una conducta es reincidente o no?

Primero, tenemos que identificar y precisar si efectivamente se trata del mismo infractor.

Segundo, tenemos que definir que el infractor, o precisar que el infractor haya cometido con anterioridad una infracción de un acto diferente; no puede ser el mismo acto jurídico que se esté poniendo en la mesa y que pueda ser considerado como reincidente.

Tercero, que la infracción sea de la misma naturaleza a la anterior, lo que supone que ambas protegen el mismo bien jurídico.

Cuarto, que en los ejercicios anteriores el infractor haya sancionado por esta infracción, mediante resolución o sentencia que quede o haya quedado firme.

En el caso que nos ocupa, quien incumple o quien se le atribuye el incumplimiento, no son las mismas personas respecto de aquellas que anteriormente se han sancionado. ¿Por qué? Porque son canales que transmiten pautas totalmente diferentes a las previamente ordenadas.

En otras palabras, al no coincidir en esencia los mismos sujetos obligados que hayan cometido la misma infracción, porque se pauta por canal, no se pauta por concesionario, por titular de la concesión.

Entonces, al ser diferentes no se puede generar que haya una reincidencia. Tampoco puede considerarse que haya reincidencia. Tampoco puede considerarse que hay reincidencia si las conductas, ¡jojo! Las conductas, no los mismos períodos, las conductas o el acto que se está imputando como violatorio, es distinto.

Unas pautas de determinado estado para un proceso local no se pueden comparar con las pautas de otro estado porque puede variar la duración, varía el orden y varían otra serie de elementos que son los que conforman la pauta.

Y creo que sobre estos temas existe cualquier cantidad de resoluciones, tanto del Tribunal, como de la Suprema Corte que sustentan estos temas.

Tercero. Los ejemplos, los cuatro ejemplos que efectivamente se establecen para determinar la reincidencia son temas que no tienen nada que ver con lo que se está sancionando en este caso.

Por poner un ejemplo, se establece que hay reincidencia porque se incumplió las transmisiones que se exigieron en su momento por parte de SKY en el expediente 010 del 2009, el Tribunal dejó sin efectos la sanción por incumplimiento del 350, párrafo primero, inciso c) y sólo determinó como válida la 75, párrafo uno del Cofipe.

En el proyecto que se presenta se establece como ejemplo el tema de SKY que nada tiene que ver con este punto, con el incumplimiento de precampañas de los procesos que tienen en la actualidad proceso electoral y tampoco tiene que ver con el incumplimiento de otras pautas que tienen que ver con el procedimiento ordinario.

En otras palabras no se cumplen los supuestos necesarios para considerar que hay reincidencia y, mi propuesta, consejero presidente, sería en el sentido de proponer que la reincidencia se elimine del proyecto y simplemente quede la sanción original por el cumplimiento, incumplimiento de las pautas que describe el proyecto.

Sí me gustaría compartir con ustedes la última reflexión. Este Consejo muchas veces ha hablado de imponer o sancionar de forma ejemplar, sobre todo a los concesionarios de la radio y la televisión.

Yo creo que si queremos nosotros hablar de sanciones ejemplares tenemos nosotros que realizar un trabajo ejemplar en la motivación y en la fundamentación que impone esa misma sanción y, lo que es más importante, nosotros tenemos que cobrar esas sanciones.

Por increíble que parezca, a mí me parece que es importante que este Consejo conozca que el nivel de cobranza que se ha tenido sobre estas multas es un nivel sumamente raquítico de los casi 120 millones de pesos que el IFE ha impuesto en sanciones desde hace dos años, sólo se han cobrado 166 mil pesos.

Evidentemente estos 120 millones de pesos han quedado firmes, pero lo más sorprendente no es eso, lo más sorprendente, consejero presidente, es que apenas se realizó la notificación a las autoridades hacendarias el pasado 15 de febrero.

¿Qué quiere decir? Que nos tardamos más de dos años a partir de que se puso la primera sanción, y más de un año y medio a partir de que se confirmó la segunda en imponer o en dar vista a las autoridades hacendarias para que iniciaran el procedimiento de ejecución de este crédito fiscal.

Insisto, si queremos sostener el discurso de imponer multas ejemplares, el IFE tiene que realizar un trabajo ejemplar en la motivación de las sanciones que, como hemos visto en este caso no se cumple porque trae problemas en el tema de la reincidencia y sobre todo en el cobro.

Sí quiero llamar la atención a otra cosa. El 8 de febrero del año pasado, el 2009, hace casi un año, yo pedí que se me informara cuál es el estado que tenían las cobranzas de las sanciones a los concesionarios. Ha pasado un año y no se me ha satisfecho esa petición que realicé.

Es importante, consejero presidente, que las peticiones que realicen los consejeros electorales se cumplan para que podamos tener los elementos de realizar un trabajo eficiente.

Y creo que sí es importante que lo que tiene que ver con el cobro de sanciones se haga de forma evidentemente más eficiente. No sirve de nada imponer sanciones que al final no se cobran, porque entonces queda todo en meras manifestaciones mediáticas con la lectura que cada quien le quiera dar de sanciones que no son cobradas. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Ciudadanos miembros del Consejo: estamos ante un caso, yo diría, atípico.

No sé qué antecedentes tenga de una empresa cuyo accionista mayoritario es una persona que se empeña en no cumplir la ley en algunos casos; sabe que eso es oneroso, pero parece que no le importa.

Si las televisoras y otros multados no han pagado las multas, ya las tendrán que pagar. No sé en qué momento el IFE ha comunicado a la autoridad esto, pero tengo mis dudas.

Yo pido que se informe aquí los momentos en que se han comunicado cada una de las multas impuestas, a efecto de saber si hay omisión de la autoridad fiscal.

Porque esto forma parte de los ingresos y los ingresos se fiscalizan por parte de la Auditoría Superior de la Federación, pero también hay prescripción si no se requiere el pago y no se hacen las acciones conducentes a que las multas sean cobradas.

Es urgente que todo esto quede completamente claro y no estar dándole información por pedacitos, porque eso desinforma. Nadie ha pagado nada, bueno, pero cuándo la autoridad fiscal recibió la notificación; cuánto tiempo ha pasado; qué ha hecho la autoridad fiscal; ha requerido el pago, no lo ha requerido; si no lo ha requerido, por qué no lo ha requerido.

Hay que informar todo completo, a lo que se ha informado que además me parece que ha sido oficiosamente; lo cual también está muy mal porque aquí se ha requerido la información. La próxima vamos al IFAI, a ver qué nos dicen. Pero el asunto es atípico, este.

El único punto que yo quisiera referirme, a lo que dijo el consejero Gómez, Marco Antonio Gómez, se trata de la misma persona moral y los actos son la reiteración de actos anteriores, o sea, de la negativa a transmitir o la imposibilidad, según dice esa persona moral, de poder hacer las transmisiones que de acuerdo con la ley debe hacer.

Yo me imagino que técnicamente esto ha de ser complicadísimo y también estoy cierto de que un concesionario para poder hacer uso de su título de concesión tiene que resolver todos los problemas técnicos para llevar a cabo lo que la ley le indica que tiene que llevar a cabo; de lo contrario no puede ser concesionario; punto, ya.

No es un problema de que el IFE tiene que averiguar a cuánto ascienden las inversiones para cumplir la ley. Una autoridad no puede hablar de esa manera.

La obligación de un concesionario es cumplir con la ley; el que se aparta de la ley pierde la concesión. Así de sencillo, no puede cumplir y si declara que no puede, no puede continuar con ella.

Eso es lo que le acaban de aplicar, pero a los trabajadores de Cananea, no a la empresa. La empresa no puede hacer la explotación de la mina, pero el gobierno les aplica la responsabilidad a los trabajadores porque están ejerciendo un derecho constitucional que es el de huelga.

Bueno, tienen el mundo al revés, ¿no? Aquí los piratas son buenos; las brujas son magníficas y hermosísimas.

No podemos caer en eso así aquí. Naturalmente que hay una reincidencia.

Pero como es inexplicable esta conducta de *TV Azteca* y sólo los muy conocedores de ciertas maneras de pensar y de reaccionar han de saber las causas profundas de esto.

Yo creo que aquí la autoridad lo que tiene que ver es simplemente lo que ha acontecido y obrar en consecuencia, sin meterse en más honduras. Lo que sí es un hecho es que ya están cumpliendo desde hace algunos días.

No sé si vayan a reponer todo lo que deben, que ese es el otro problema.

Pero aquí la ley es muy dura, sí es cierto, porque tiene que ser así en este caso; no podría funcionar de otra manera.

Además de la multa es que la multa no paga el tiempo de transmisión que no se hizo, sino que hay que hacerlo además de todas maneras, y si no lo hacen entonces una multa, y así hasta la pérdida de la concesión, que sería lo extremo.

Yo pienso que todo es muy inexplicable; sí hay reincidencia desafortunadamente. Es probable que ya no la haya en el futuro, según los informes de monitoreo que acabo de ver.

Y yo creo que también hay que reconocer la colaboración en el cumplimiento de la ley que todos los demás concesionarios han manifestado, que no se han puesto en rebeldía y que han cumplido.

Esto no es más que el cumplimiento de la obligación, pero que sirva de algo admitir que la inmensa mayoría está cumpliendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente; manifestar tres cuestiones.

La primera es que los spots que *TV Azteca* ha dejado de transmitir, incumpliendo su obligación en los estados de Chihuahua, Puebla, Durango y Zacatecas, son más de 15 mil, 15 mil 30 promocionales. Principalmente la absoluta mayoría de ellos correspondientes a las diversas autoridades electorales.

Con este incumplimiento se han dejado sin efectos diversas campañas de las autoridades electorales en estos estados que tienen elecciones en julio próximo y que tienen que ver con la promoción del empadronamiento de la actualización datos del Padrón Electoral, de la credencialización de los ciudadanos, para que puedan votar.

Tiene que ver también con la afectación de campañas emprendidas por las propias autoridades de educación cívica, de convocatoria a los ciudadanos a participar como funcionarios, tanto en las casillas como en otros espacios de trabajo de preparación de las elecciones.

Es decir, se trata de una afectación sustancial a los procesos electorales, los que implican esta falta de transmisión, este incumplimiento de *TV Azteca*.

Y este tiempo en el que no transmitido los spots a que tiene obligación legal de hacerlo esta concesionaria, son tiempos que se han comercializado, son tiempos del Estado que han tenido un uso privado.

Es decir, estos tiempos se han comercializado y, para eso, para la comercialización, la concesionaria sí tiene capacidad de bloqueo, sí tiene capacidad de incluir promocionales de carácter local, promocionales de carácter comercial.

Entonces, se trata, en primer lugar, de una falta grave. Es el primer punto. El segundo punto, sobre la reincidencia. Ya en la sesión anterior el IFE sancionó a la misma empresa por no haber transmitido, en los estados de Yucatán, Tabasco y Coahuila, un total de 8 mil 223 spots en estos tres estados.

Fueron las multas de la sesión anterior, que sigue el mismo patrón; se trata mayormente de los spots de las autoridades electorales y creo que hay una clara reincidencia de la conducta de la misma empresa, que es una empresa nacional, una cadena nacional de televisión; así está establecida la concesión de dicha empresa.

Y pensar en una lectura distinta, como la que se ha sugerido por el consejero Gómez, señalando que es una diversidad de canales de televisión o que la pauta necesariamente es una pauta distinta en fechas, en los promocionales que en particular deben ser programados y transmitidos, nos llevaría a que nunca habría reincidencia, esa lectura.

Y no es así; no es así. Es claro que hay una actitud reincidente que se vincula a una postura que adoptó esta concesionaria y que aparentemente ha modificado en los últimos días, y qué bueno que así sea, pero era una postura que adoptó de rebeldía frente a la autoridad electoral que es la administradora de los tiempos oficiales, y una actitud de rebeldía frente a la Constitución y a las leyes en esta materia.

Es, por lo tanto, y repito, una reincidencia la que se está ventilando aquí y así debe ser calificada.

Y un tercer punto que quería tratar se refiere al pago de las multas aplicadas y resueltas a los concesionarios. Quiero recordar que el párrafo siete del Artículo 355 del Cofipe establece, primero, que las multas tienen que ser pagadas por el infractor o los infractores y, para ello, dice expresamente que el infractor debe pagar la multa en la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE.

Cada una de las resoluciones que el IFE ha tomado aplicando multas, establece esta obligación y hasta señala el domicilio en el que se recibirá el pago. Al ser notificada la resolución al infractor, este está ya enterado del lugar en el que debe llevar a cabo el pago.

Y, después de esto, y esto es importante tenerlo en cuenta, porque si no, nos metemos aquí a un asunto de echar la pelota entre el IFE o sus distintas dirección, y la Secretaría de Hacienda. No. La obligación es del infractor, el concurrir a pagar la multa, en primer lugar.

El propio párrafo siete, en el Artículo 355 que he citado, dice lo que debe de proceder cuando el infractor no cumple con su obligación de pagar la multa, y es en ese caso cuando el Instituto tiene que dar vista a las autoridades hacendarias, y aquí sí ya aparece la figura del cobro; es decir, las autoridades hacendarias tienen que encargarse, porque así lo dice la ley, de cobrar la multa para aquellos infractores que no han cumplido la obligación de pagarla.

Dicho esto, quiero también recordar que, y aquí se informó en sesiones anteriores, que no fue sino hasta octubre, si no tengo entendido, octubre del año pasado, del 2009, que se logró suscribir un convenio entre el Instituto Federal Electoral y el Sistema de Administración Tributaria, el SAT, que es la dependencia encargada del cobro de impuestos y otros derechos, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.

Y creo que al momento en que ya se ha suscrito este convenio, es muy importante que se rinda un informe, sí lo solicito formalmente, ya lo han mencionado quienes me antecedieron en la palabra, pero yo lo solicito formalmente para que en la siguiente sesión del Consejo General se presente un informe al respecto del convenio y la puesta en práctica del mismo, entre el Instituto Federal Electoral y el SAT, y el cobro de las multas a aquellos infractores que no han cumplido con su obligación de pagar las multas, tratándose de concesionarios de radio y televisión. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Primero, para sumarme a la petición formulada ya por diversos miembros del Consejo General, para que este Consejo informe regularmente del cobro de multas en esta materia.

La vez pasada solicité se me diese información respecto del cobro de esas multas; fui informado por el secretario ejecutivo de esta materia y, desde luego, si hubiese algún término de apresuramiento respecto de que la Secretaría de Hacienda intervenga para el cobro de estas sanciones, tendremos que hacerlo a la brevedad y hacer una práctica regular de este Consejo, la presentación del cobro de multas a todos los sujetos regulados, en este caso, a este sujeto regulado nuevamente.

Habré de acompañar los proyectos que se nos ponen sobre la mesa respecto del incumplimiento al Artículo 350, párrafo 1, inciso c) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la empresa *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*

Y habré de acompañarlo como lo hice ya en el caso precedente de Yucatán, porque estimo que este tipo de conducta es, además de ser una conducta reiterada y además sistemática, constituye una gravedad especial para los procesos electorales.

Se ha dicho aquí, y reitero hoy, la importancia de que los concesionarios de la radio y la televisión pauten, pongan al aire las campañas de educación cívica, del Registro Federal de Electores, de los partidos políticos, todos elementos integrantes del propio proceso electoral.

No vale más el tiempo de los partidos que el tiempo de las autoridades electorales en México, y debe sancionarse este asunto, como lo hemos venido haciendo.

No comparto la opinión expresada por el colega Marco Gómez respecto de los aspectos relacionados con la reincidencia que hemos aquí discutido.

Debe considerarse primero que la reincidencia significa volver a caer, volver a hacer una, a tener una conducta. No solamente se trata del mismo sujeto regulado, no solamente se trata de la misma conducta, el 350-1-c, eso puede acreditarse fehacientemente en la queja identificada con la clave SCG/QCG/26/2008, resuelta en una sesión extraordinaria, por la que se le impusieron dos millones de multa a este mismo concesionario.

Para no entrar ya en el tema relacionado con Yucatán, sobre el que entiendo no hubo impugnación por parte de esta autoridad, como uno de los aspectos relevantes e importantes en la materia.

No puedo acompañar la idea de que no existe reincidencia en la conducta expresada por este concesionario; sí celebro, desde luego, que este concesionario según los reportes que tenemos actualmente haya incrementando su nivel de cumplimiento.

Para nadie es satisfactorio tener que sancionar a sujetos regulados, es la última de las posibilidades que tiene esta autoridad y debe quedar ello consignado de modo fehaciente.

Aquí está acreditado el incumplimiento, está acreditada la posibilidad de cumplimiento desde el punto de vista técnico, hay reincidencia porque hay casos previos en esta misma materia y todos los elementos nos permiten arribar a la conclusión de que hay una conducta que debe ser calificada como fundada y debe establecerse que esta conducta fue reincidente.

No comparto tampoco esta idea de que un mismo sujeto regulado pueda ser, por un lado, juzgado por entidad en la que se encuentre, no lo considero de este modo por una sencilla razón; porque un probable delincuente en relación al robo en un domicilio seguirá siendo delincuente aunque no robe en el mismo domicilio, aunque no esté en la misma entidad; seguirá siendo reincidente porque es la misma conducta y tiene que ver con el mismo sujeto.

Estos son aspectos fundamentales para que yo arribe a la convicción de que el proyecto sustenta de buena forma la individualización de la sanción.

Hasta aquí mi intervención que ha sido, sí, genérica respecto de estos incumplimientos, aunque hay que decir las circunstancias particulares en las entidades va siendo diversos.

El tamaño de las afectaciones es diverso, no sólo por el tipo de elección de que se trata, sino por el período en el que se encuentra.

Hago votos porque el comportamiento de este concesionario sea en lo sucesivo como se empieza a expresar en los informes que a este efecto se presentan en el Comité de Radio y Televisión y que no tengamos en el futuro que volver a sancionar por conductas nuevas este tipo de incumplimientos. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

Este caso está inserto en uno de los aspectos más importantes de la nueva reforma electoral, que es la materia de radio y televisión. Y estamos en la víspera de cumplir dos años de la aplicación del nuevo sistema en el cual el factor central es el uso de los tiempos del Estado para la transmisión de promocionales de partidos políticos y de autoridades electorales durante precampañas y campañas.

A lo largo de estos dos años tenemos una primera buena noticia si hacemos el corte al día de hoy. Nos encontramos en ruta de cumplimiento por parte de la industria de la radio y la televisión, ruta de cumplimiento que se observa con la adaptación que *Televisión Azteca* ha hecho en las transmisiones de acuerdo con el modelo que el Instituto Federal Electoral estableció para la transmisión de los promocionales en las elecciones locales.

Las razones por las cuales hoy estamos en ruta de cumplimiento básicamente son las siguientes: En primer lugar porque tanto el IFE, como la industria de la radio y la televisión, y destaco también las redes nacionales de *Televisa* y de *Televisión Azteca*, han tenido la disposición permanente para dialogar, diálogo que trajo como primer fruto la transmisión de los promocionales de los partidos políticos, y por lo tanto, el cuidado del principio de equidad en la transmisión de los promocionales correspondientes a las redes nacionales en las elecciones locales.

La segunda razón que impulsó la ruta de cumplimiento con base en el modelo del IFE, fue sin duda la determinación de *Televisa* para transmitir desde el 2008 los promocionales de acuerdo con el propio modelo que exige la transmisión de 48 minutos de promocionales electorales en las repetidoras locales que hayan anunciado que pueden realizar bloqueos.

También debemos aceptar que hay una tercera razón para enderezar una ruta de pleno cumplimiento. Fue la decisión que tomó este Consejo General el día 29 de enero para sancionar las primeras situaciones que se divorciaban de las exigencias del IFE.

Estas resoluciones del Consejo General están armonizadas también con la resolución que recayó en el recurso de apelación 247-2009, en el que se determinó que cada emisora está obligada a la transmisión de los promocionales.

Es importante, en este sentido, reiterar la ruta de cumplimiento por estas tres razones y podemos percibir que hay una combinación de diálogo con legalidad y, también, de cooperación, voluntad y eficacia y coerción también en los casos que así ha tenido que ser.

En virtud de todos estos elementos, el día de hoy acompañaré la decisión, en lo general, que se propone en esta ocasión para proceder a sancionar.

Menciono algunos elementos de matiz en relación con mi posición personal. La primera de ellas tiene que ver con el tratamiento a las redes nacionales, en relación con la exigencia que este Instituto ha establecido para la transmisión de los promocionales.

He tenido la convicción personal de que la exigencia del IFE ha propiciado, no solamente un cambio en el modelo de radio y televisión en materia electoral; ha propiciado un cambio en la forma de operación por parte de las redes nacionales, respecto de cómo había venido operando la televisión.

Y este dato no es menor porque ambas cadenas han tenido que invertir en infraestructura al mismo tiempo que abrir un espectro para poder cumplir desde la incorporación de elementos más rudimentarios hasta los más sofisticados.

Por lo tanto, tuve la convicción de que podíamos entrar a revisar el modelo de aplicación en las redes nacionales para hacer más eficaz el uso de los tiempos del Estado. De tal forma que pudiera en algún sentido utilizarse un criterio de proporcionalidad en relación con las capacidades de bloqueo.

A lo largo de la instrumentación del modelo hemos tomado distintas decisiones soberanas para efecto de hacer viable la instrumentación del mismo.

Frente al principio de toda señal escuchada o vista, el Instituto Federal Electoral ha flexibilizado el criterio, primero considerando que aquellas estaciones o canales que no pueden bloquear, no sean considerados en la pauta o para pautar.

La segunda flexibilización radicó en el hecho de que basta con que una señal de un estado determinado pueda ser vista, para evitar que las señales de los estados vecinos, aunque sean escuchadas o vistas, no se les paute.

En esa misma línea tenía yo cierta convicción de que podíamos entrar a un tercer espacio, para efecto de estudiar la proporcionalidad de la transmisión de los promocionales y tener, por lo tanto, un esquema de pautas ajustadas en las redes nacionales.

Acepto que la mayoría de este Consejo General ratificó una decisión y un modelo diferente.

Y es la mayoría del Consejo General la que decide cuál es el rumbo que debe tener el modelo de radio y televisión.

Y hoy la mayoría del Consejo General ha establecido que el modelo de radio y televisión que debe imperar en las redes nacionales es aquél en el que se tienen que transmitir 48 minutos de promocionales específicos para cada entidad federativa, de acuerdo a las pautas que ordene el IFE.

Por lo tanto, ese modelo es el que dio lugar a la sanción del 29 de enero y es el que ha dado lugar a que las dos grandes cadenas nacionales hayan decidido entrar en ruta de cumplimiento, conforme a este modelo.

Con base en la convicción que aún mantengo, aunque respeto la decisión de la mayoría y además con algunas dudas que tengo en torno a la reincidencia, en virtud de los principios aplicables de la obligación por cada emisora y no por cada concesionario, y además por los ámbitos temporales en los que se han establecido sanciones, ratifico mi decisión de acompañar en lo general el proyecto, para aplicar la sanción correspondiente, en virtud del precedente que este Consejo estableció y ratificó.

Y en lo particular acompañaría las reflexiones del Consejero Marco Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias.

Consejero presidente; compañeras y compañeros de este Consejo:

En atención a las vistas presentadas el pasado 16 de febrero es que se inician estos procedimientos especiales sancionadores, en contra de la concesionaria *Televisión Azteca*, por la no transmisión de promocionales conforme a la pauta de precampaña ordenada por el IFE para los estados de Chihuahua, Puebla, Durango y Zacatecas.

La *litis* se centra en determinar si, en efecto, se violó por parte de la concesionaria lo establecido en el Artículo 350, párrafo uno, inciso c), del Código, al omitir transmitir sin causa justificada los promocionales de la autoridad electoral y de los partidos políticos, conforme a la pauta aprobada, en los periodos que comprenden los reportes de monitoreo de la segunda quincena del mes de enero, principalmente.

Es el caso que, por supuesto, similares en la sesión extraordinaria del Consejo General del pasado 29 de enero del año en curso, conocimos de tres procedimientos especiales sancionadores en contra de la misma concesionaria, relacionados con los procesos electorales en Coahuila, Tabasco y Yucatán.

En esta ocasión, como ya es sabido, formé parte de la minoría y no acompañé el sentido fundado de los proyectos correspondientes a Coahuila y a Tabasco, en virtud de que consideré que atendiendo la argumentación de la denunciada, en el sentido de no contar con la posibilidad física y técnica de realizar los bloqueos, era necesaria una mayor valoración por parte de la Secretaría Ejecutiva, que acreditara la posibilidad técnica que tiene la concesionaria de bloquear las señales en las estaciones locales, atendiendo al principio jurídico de que el que acusa está obligado a probar y a efecto de poder tener como consejero electoral elementos de convicción respecto de la justificación o no de este incumplimiento.

Ahora, a diferencia de los procedimientos anteriores para mí, tal como lo ha señalado ya el consejero y senador Pablo Gómez, resalta el hecho de que a partir de los últimos reportes de monitoreo, correspondientes a la semana del 4 al 9 de febrero y del 10 al 16 del mismo mes y año, la concesionaria ha estado cumpliendo con la pauta ordenada para estos mismos procesos, en nivel promedio del 98 por ciento, lo que acredita que tiene la posibilidad técnica de bloquear la señal nacional, para transmitir los promocionales locales.

Mención aparte, por supuesto, señor presidente, merece el cumplimiento del resto de los concesionarios; de manera especial, la de *Televisa*, quien en su conjunto con otros concesionarios han demostrado apego a la ley y además han puesto sobre la mesa la viabilidad del modelo de comunicación política planteada por el Congreso en el año 2007 y 2008.

Es por lo anterior, que acompañaré el sentido fundado de los cuatro proyectos que se nos presentan, ya que no existe acreditada justificación alguna para incumplir.

Como ha señalado ya mi colega, el consejero Virgilio Andrade, se ha ido confirmando ya una nueva mayoría que ha permitido, a través de estos procedimientos, poder estar ya en una ruta de cumplimiento que espero ayude mucho a los procesos locales que habremos de ver en los próximos meses.

Por otro lado, de la misma forma que lo han expresado el consejero Gómez y consejero Virgilio Andrade, tengo discrepancias con el monto de la sanción propuesta en los proyectos de resolución, por motivos que ya han sido expuestos por mis colegas y que haré llegar también, para no ser reiterativo, a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que se incorporen en la versión final estenográfica.

Creo que, adicionalmente a esta situación donde he fijado claramente mi postura, se ha puesto sobre la mesa otro asunto que me parece es digno de mención.

Ya en ocasión anterior, el consejero Alfredo Figueroa había hecho solicitudes de información sobre el cumplimiento genérico del pago de las multas correspondientes, no sólo a *Televisa* o *TV Azteca*, sino a varios concesionarios, razón por la cual me parece sensato lo que ha planteado Rafael Hernández, en el sentido de informar al Consejo sobre las multas y sobre todo sobre el proceso de cobro, a efecto de que todos estos procesos tan complejos de sanción que llevamos, lleguen finalmente a concretarse y sean garantía para que el cumplimiento de estas circunstancias se puedan dar en el futuro.

Así que, señor presidente, yo espero que después del día de hoy, sobre todo después de la buena ruta que han tomado los cumplimientos, por parte de todos los concesionarios, podamos movernos en otra dirección, atender otros asuntos que son importantes para el Instituto.

Y decir que, de esta manera, yo fijo mi postura, simplemente concluyendo con algo que digo de manera reiterada en mis intervenciones: cuando se forma parte de una minoría en una votación y los asuntos evolucionan en el tiempo y en el espacio, es siempre importante tener la capacidad de escuchar los argumentos, y creo que en este caso se han puesto sobre la mesa argumentos suficientes para poder apoyar el sentido de la resolución, pero mantener también, y agradezco el respeto que se ha tenido en la mesa a argumentos distintos al nuestro, que quizá el proceso de sanción, particularmente en materia de montos, no sea el más adecuado.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En esta primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Quisiera, de forma muy breve, manifestar mi respaldo y anunciar mi voto a favor de los proyectos de resolución que nos presenta la Secretaría Ejecutiva.

Creo que estos casos son, en buena medida, una réplica de los que este Consejo General resolvió en su sesión pasada.

De hecho, *Televisión Azteca* ha esgrimido los mismos argumentos que en aquellos casos de Coahuila, Tabasco y Yucatán, y esos argumentos han sido ya desestimados, no sólo por esta autoridad, que hoy han sido controvertidos y me parece que refutados contundentemente no sólo por el Instituto Federal Electoral, sino también por el Tribunal Electoral.

Entonces, ya de tiempo atrás había claridad y contundencia en tanto a lo que concierne al significado y al alcance de las obligaciones de *Televisión Azteca*, en materia de bloqueos.

Quizás las multas puedan parecer altas. Este es el conjunto de multas más altas que este Consejo General haya aprobado, pero creo que la consistencia está en los detalles y estas multas siguen los precedentes establecidos en los casos anteriores, simplemente modificándose de acuerdo con el número de omisiones, pero conservando los criterios para individualizar la sanción, y me parece que la reincidencia está claramente probada.

Hay que también reconocer que *Televisión Azteca* ha empezado ya a cumplir con nuestras pautas y nuestras órdenes de transmisión, y que eso es de reconocerse y de celebrarse. Creo que sería una magnífica noticia que estemos a partir de este momento dando la vuelta a la página, e iniciar una nueva etapa de normalización, una normalidad apegada a la ley.

Queda todavía pendiente, sin embargo, el tema de las reposiciones. Lo han dicho ya varias personas que me han precedido en el uso de la palabra, y es un tema que tendremos que abordar para encontrar una forma razonable y conveniente de realizar esto, las reposiciones, como algo que la ley manda claramente.

Dicho esto, reitero pues mi voto a favor de este proyecto de resolución. Es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

De manera breve voy a fijar mi posición con relación a los asuntos que de manera genérica se están discutiendo ahora, y empiezo por señalar que acompaño en sus términos los proyectos que ha presentado la Secretaría Ejecutiva, con los montos de multas correspondientes.

Quisiera mencionar que me parecen muy interesantes los argumentos que ha presentado el consejero Marco Gómez sobre el tema de la reincidencia, y las reflexiones que a su vez presentó el consejero Virgilio Andrade y el consejero Guerrero.

De mi parte, yo he votado con antelación las reglas de reincidencia que hemos expresado en diversos procedimientos sancionadores; hay una relación amplia de procedimientos en los cuales mi voto ha sido acompañando la aplicación de ese criterio y por esa misma razón, y siendo consistente con el voto que expresé en la sesión anterior respecto de este mismo tema, es como mi voto es favorable en el sentido y en los términos de los proyectos que están a discusión.

Quisiera mencionar también que me parece que es muy importante que el Instituto desahogue este esquema de arbitraje desahogando los procedimientos sancionadores, independientemente de que los montos de las multas pudieran ser demasiado altos, porque sigo coincidiendo en el sentido de que si no hay un freno a este tipo de irregularidades en la no transmisión de la pauta, en esta ocasión estamos hablando de un total de 16 mil 92 promocionales no transmitidos en el esquema de los cuatro procedimientos, 2 mil 220 que tienen que ver con Zacatecas; 2 mil 351 que tienen que ver con Durango, 8 mil 239 que tienen que ver con Chihuahua, y 3 mil 282 con Puebla, para un total de 16 mil 92, estamos entonces en un problema severo para actualizar las disposiciones más relevantes de la reforma electoral del año de 2007.

Y por otro lado, también estoy seguro que si la institución es permisiva en este tipo de circunstancias, entonces todos los medios de comunicación que han cumplido de manera muy diligente con la transmisión de la pauta, y de eso hemos dado cuenta en informes anteriores, pues simple y llanamente podrían estar incumpliendo también con el mandato que tienen para la transmisión de la pauta, y esta autoridad no tendría capacidad para poder revertir una situación de incumplimiento generalizado.

Así es que mi voto es favorable a los proyectos, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

-Representante del PT, Ricardo Cantú: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar, señalar la postura del Partido del Trabajo respecto de estos proyectos de resolución; estamos a favor de ellos. Creemos que este tipo de resoluciones una vez aprobadas, fortalecen a la institución en la aplicación de la norma.

Tenemos conocimiento de los intentos que han hecho los medios de comunicación electrónicos para tratar de evitar que se cumpla la ley, la Constitución, de que no se reglamente en el Congreso de la Unión las reformas que recientemente se hicieron.

Sería muy lamentable que estos intentos por no cumplir la ley tuvieran cierto apoyo por parte del IFE. Con esta resolución se demuestra que no, el IFE demuestra su autonomía, su compromiso con la aplicación de la ley y creo que es muy favorable para esta institución el que así sea.

Nosotros tenemos preocupación porque analizando el monitoreo de la última campaña electoral vimos que el partido más afectado en que no se ejecutaron los spot, fue el Partido del Trabajo, con alrededor de un 20 por ciento.

Y también pudimos observar que los partidos que en el Congreso de la Unión estuvieron en contra de que se hiciera la reforma constitucional que afectaba intereses económicos de los concesionarios de medios de comunicación están prácticamente al cien por ciento y algunos los rebasan en cuanto los spot que fueron transmitidos.

Pensamos que esto no es producto de la casualidad, tiene sus razones de cómo los medios de comunicación están defendiendo sus intereses a veces a costa de la aplicación de la ley.

Por eso nos da mucho gusto que puedan aprobarse estas resoluciones que están presentando ahora ante el Consejo General, porque fortalecen la autonomía del IFE y creo que le va a permitir a México poder transitar en este proceso de democratización que estamos llevando.

Los medios de comunicación tienen una capacidad de incidir en la vida democrática significativa, pueden crear candidatos, pueden destruirlos y el que el IFE mantenga una actitud apegada a derecho, de una autonomía a toda prueba, es lo que va a permitir que nuestra democracia no sufra retrocesos y, por el contrario, avance.

Felicito yo a este Consejo General por la presentación de este proyecto, creo que va a ayudar para que se aplique la ley y para que nuestra democracia pueda salir adelante a pesar de las amenazas que pudiera tener en un momento dado por los poderes fácticos. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero ser cuidadoso en la frase que voy a emitir, pero estoy convencido de que hoy es un día que tenemos que celebrar como institución, como industria de medios de comunicación y como ciudadanos.

¿Por qué? Porque más allá de los proyectos que estamos por votar en este instante, más allá de las sanciones que estamos imponiendo y, más allá de la problemática y el debate todavía abierto sobre constitucionalidad de leyes, sobre posibilidad de reformas y demás, el hecho es que si seguimos como vamos al día de hoy, las 16 elecciones locales que tendrán lugar este año están, en materia de precampañas y de campañas, siendo cubiertas y atendidas por los medios de comunicación en niveles de cumplimientos arriba del 95 por ciento; los ciudadanos están informados, los partidos están atendidos, las autoridades electorales están difundiendo sus mensajes.

No se trata nada más de reconocer lo que ya algunos de mis colegas han dicho. *Televisión Azteca* está cumpliendo en altísimo nivel con sus responsabilidades de transmisiones de todos los spot a que tiene obligación de hacerlo.

Pero así lo ha venido haciendo la otra gran empresa televisora, *Televisa*, así lo han hecho los sistemas estatales en todos los estados de la República, así lo han hecho los permisionarios, en general.

Y esto retoma un equilibrio importante, en el sistema mexicano hoy por hoy, de tener visión, no se entiende una televisión sin las dos grandes televisoras al aire y sin los permisionarios al aire.

Televisa y *TV Azteca*, junto con los permisionarios, están expuestos a la ciudadanía y todos están cumpliendo. Eso es buenas noticias.

Yo quiero, al mismo tiempo decir esto, reconocer que en este contexto, algunos comentarios que se han hecho hoy nos deben llamar a una reflexión más adelante.

Es cierto lo que dice el consejero Andrade, la reforma electoral finalmente impactó en la forma como las televisoras y las radiodifusoras se organizan para cumplir la ley. Eso es cierto.

Es cierto también que sigue habiendo algunos incumplimientos en algún tipo de estaciones, en algunos lugares del país. Pero la buena noticia es que de *motu proprio*, el director de Prerrogativas me informa, las propias televisoras y radiodifusoras inmediatamente al detectar un incumplimiento están buscando la forma de reponer los tiempos de inmediato.

Y esto habla de un compromiso democrático y un esfuerzo que se tiene que realizar, que en efecto también tiene un costo económico para todos y que se está revisando por parte de la industria y eso es importante de reconocer.

Las campañas están abiertas, los ciudadanos están informados y ahora habrá que esperar el día de la elección en cada estado de la República para que se cumpla el objetivo del modelo de comunicación descrito hoy por hoy por la ley.

Hay debates abiertos, sin duda, y creo que el consejero Gómez planteó algunos temas importantes. Hay temas todavía que algunas autoridades jurisdiccionales tendrán que resolver.

Hay sin duda temas que en materia de fijar e individualizar sanciones el Tribunal podría seguir dándonos luz para poder ser más precisos en adelante.

Pero hoy por hoy, con un monitoreo que está permitiendo como herramienta dar cuenta de cómo se está cumpliendo, podemos decir que vamos adelante.

Me quiero hacer cargo también, y quiero reconocer los comentarios de mis colegas que como bien decía el consejero Francisco Guerrero, si bien en algún momento pudieron estar en la minoría hay una comprensión integral e incorporación a los puntos de vista de la mayoría para proseguir en este año en la forma cómo vamos a tratar este tipo de casos.

Creo que es de caballeros reconocer que es importante tomar en cuenta el sentido de la mayoría de un Consejo y a pesar de la historia que muy necesariamente nos contó el consejero Andrade, es posible compartir puntos de vista en un debate tan complejo como esto.

Eso, yo personalmente quiero agradecerlo. Finalmente, señor consejero presidente, quisiera hacerme cargo de algunos comentarios que hace el representante del Partido del Trabajo.

Y me parece importante porque si bien en el Comité de Radio y Televisión, en las reuniones de trabajo que hemos realizado durante este mes, se da cuenta de los informes del monitoreo.

Empezamos a ver cuáles son ya con más fineza algún tipo de incumplimiento o no, ya por partido, por autoridad electoral separada y demás.

Sí hay que poner atención a otro tipo de posibles sesgos que voluntaria o involuntariamente tienen que ser de cualquier manera corregidos.

Me hago cargo de esa problemática y en particular comento que justo el día de ayer, o el día de antier, el día de antier, perdón, el Comité de Radio y Televisión nos pidió y el director ejecutivo de Prerrogativas estuvo dispuesto a hacerlo, análisis más finos de lo que ya nos da el monitoreo.

Ya no solamente el análisis de cuántos se cumplieron y cuántos no. Les doy un ejemplo, ahora es: sí, ya se cumplió al 100 por ciento, pero se cumplió dentro de la pauta que había dicho el IFE, o hubo algún tipo de cambios, o las inconsistencias son aleatorias, o se concentran en uno o en otro partido.

Y esos análisis que ahora nuestros sistemas puedan generar estarán a la disposición de los partidos políticos con la frecuencia necesaria para, una de dos, hacer las correcciones o iniciar los procedimientos a que haya lugar en cada uno de los casos.

Pero además, señor presidente, ayer, antier también el directivo ejecutivo de Prerrogativas, en diálogo con los partidos políticos en el Comité, nos anunciaba la forma cómo vamos a incorporar semana tras semana, en un compromiso muy claramente establecido, la posibilidad de dar cuenta amplia del monitoreo.

Yo quisiera, y así lo comentaba ahora con el director ejecutivo de Prerrogativas, comprometer en esta mesa de Consejo que en la próxima sesión ordinaria que, si no mal entiendo, tendrá lugar a finales del mes de abril, presentáramos un informe ya integral de todo el monitoreo de diferentes formas, para que no nada más esta mesa, sino el Consejo en general tenga a la vista la forma cómo se está trabajando en el Instituto Federal Electoral.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

En ella muy brevemente el consejero presidente quiero hacer dos posicionamientos.

Primero, evidentemente estoy a favor de los proyectos de resolución que estamos discutiendo y es mi convicción que deben aprobarse en sus términos.

No voy a poner más argumentos en la mesa a los que ya han puesto los señores consejeros electorales, pero creo, como se ha dicho aquí, que en el estricto cumplimiento de sus responsabilidades el Instituto Federal Electoral está aplicando la ley en estos procedimientos especiales sancionadores.

En segundo lugar quiero comentar con ustedes que efectivamente el asunto de la recuperación de los recursos, que como sanciones deben pagar los sujetos obligados, nos ha llevado primero que nada a firmar un convenio de colaboración con el Sistema de Administración Tributaria.

El convenio está firmado, se firmó el pasado 8 de octubre y a partir de él se han establecido los mecanismos de información para la notificación y la cobranza de aquellas sanciones que quedan firmes.

Y aquí es donde quiero hacer un señalamiento. Sucede que en esta materia de radio y televisión nuestras resoluciones no son la decisión definitiva en los litigios, pues evidentemente los sujetos obligados tienen su derecho a salvo para impugnar nuestras resoluciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y en algunos casos también han presentado impugnaciones ante tribunales administrativos de la justicia federal e incluso en algunos casos hasta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esto nos obliga a ser muy cuidadoso para tener certeza respecto de aquellas resoluciones de este Consejo General que han causado estado, que es cuando tenemos la obligación de hacer cumplir a los sujetos obligados en los términos del Cofipe, para que enteren los recursos a la Dirección Ejecutiva de Administración.

He instruido ya al secretario ejecutivo que, atendiendo a las solicitudes que han hecho desde hace mucho tiempo, hay que reconocerlo, el consejero Marco Gómez, el consejero Alfredo Figueroa y la solicitud que ahora ha reiterado el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, igual que el consejero Pablo Gómez.

En la próxima sesión, no vamos esperar a la próxima sesión ordinaria, será en la próxima sesión extraordinaria de este Consejo General que presentaremos un informe detallado de cada uno de los procedimientos sancionadores que han causado Estado, implicando una sanción a algún sujeto obligado en materia de radio y televisión y, en consecuencia, del cobro de las multas correspondientes, y los trámites que se han realizado frente a las autoridades competentes.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación.

Interpretando la intervención del consejero electoral Marco Gómez y atendiendo a las expresiones de otros consejeros electorales respecto a esa reflexión, creo que lo conducente es someter a la votación en lo general el proyecto de resolución en sus términos y en lo particular la individualización de la sanción, en donde tenemos, como siempre, dos opciones: la opción de individualización que incluye el proyecto de resolución y, en el caso de que esta no sea aprobada, la opción de individualización que, en sus términos, ha argumentado y expuesto ampliamente en esta mesa el consejero electoral Marco Gómez.

Proceda, señor secretario, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCH-TV Canal 2, XHECH-TV Canal 11 (-), XHHPC-TV Canal 5 (+), XHHDP-TV Canal 9 (+), XHCJE-TV Canal 11 y XHCJH-TV Canal 20 en el estado de Chihuahua, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado en el número de expediente SCG/PE/CG/106/2010, incluyendo la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora someteré a su consideración en lo particular la propuesta, en los términos que viene en el proyecto original, de individualización.

Señora y señores consejeros electorales, someto a su consideración la propuesta de individualización de las sanciones, tal y como viene en el proyecto que se circuló originariamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos a la discusión y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el apartado 4.7 de este asunto del orden del día.

Quiero preguntar al consejero Marco Gómez si su propuesta respecto del punto 4.6 la sostiene en sus términos, para estos otros apartados.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, consejero presidente.

Mi intención de hacer una presentación general era precisamente para evitar volver a hacer una exposición en cada uno de los siguientes puntos, porque prácticamente los argumentos son iguales.

Así es. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero, motivo por el cual este punto y los subsecuentes, los votaremos con el mismo método que hemos aplicado en el punto 4.6; esto es, primero una votación en lo general y después una votación en lo particular respecto de la individualización de las sanciones.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV Canal 12 (+), XHPUR-TV Canal 6, XHTHN-TV Canal 11 y XHTHP-TV Canal 7 en el estado de Puebla, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/017/2010, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora, someteré a su consideración en lo particular la individualización de la sanción.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la individualización de la sanción, en los términos del proyecto circulado originalmente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, analizaremos y, en su caso, votaremos el proyecto de resolución identificado con el numeral 4.8.

Al no haber intervenciones, señor secretario, proceda a tomar la votación correspondiente, en los términos de los dos apartados anteriores.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivosXHDRG-TV Canal 2 yXHDB-TV Canal 7 plus en el estado de Durango, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/018/2010, incluyendo la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora en lo particular en lo que se refiere a la individualización de la sanción.

Señora y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación de la individualización de la sanción circulada en el proyecto originalmente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobada por seis votos a favor y tres votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora procederemos a la discusión y, en su caso, a la votación del proyecto de resolución identificado por el numeral 4.9.

Al no haber intervenciones, le solicito al señor secretario, se sirva tomar la votación correspondiente, en los mismos términos que en los apartados anteriores.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivos XHKC-TV Canal 12, XHLVZ-TV Canal 10 y XHIV-TV Canal 5 en el estado de Zacatecas, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/019/2010, incluyendo la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré en lo particular en lo que se refiere a la individualización de la sanción.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo que se refiere a la individualización de la sanción en los términos del proyecto circulado originalmente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, Sírvase ahora continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las denuncias presentadas por los ciudadanos Ofelia Montoya Ubaldo y Rey López Martínez en contra del Partido de la Revolución Democrática por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificadas con el número de expediente SCG/QOMU/JD02/MEX/036/2009 y su acumulado SCG/QRLM/JD02/MEX/037/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP 324/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las denuncias presentadas por los ciudadanos Ofelia Montoya Ubaldo y Rey López Martínez en contra del Partido de la Revolución Democrática por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificadas con el número de expediente SCG/QOMU/JD02/MEX/036/2009 y su acumulado SCG/QRLM/JD02/MEX/037/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP 324/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, señor secretario, en términos del punto resolutivo quinto, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos de la orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buenas tardes.

-o0o-

